

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR ETAPAS MÚLTIPLES PARA EL
DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PUERTO DE
QUEQUÉN**

REPÚBLICA ARGENTINA

**NORMAS INSTRUMENTALES PARA LA CONCRECIÓN DE LA
ETAPA 3**

PLIEGO ESPECIAL DE CONDICIONES PARTICULARES

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

INDICE

PLIEGO ESPECIAL DE CONDICIONES PARTICULARES	1
INDICE	2
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	6
ARTÍCULO 1.- OBJETO	6
ARTÍCULO 2.- PLAZO DE EJECUCIÓN	6
ARTÍCULO 3.- CARÁCTERISTICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	7
ARTÍCULO 4.- REMUNERACIÓN DEL CONTRATO	7
ARTÍCULO 5.- RECURSOS DISPONIBLES:.....	8
ARTÍCULO 6.- CARACTERÍSTICA DE LA OFERTA:.....	9
ARTÍCULO 7.- CARTA DE FINANCIAMIENTO	9
ARTÍCULO 8.- NOTIFICACIONES	13
ARTÍCULO 9.- ALCANCE DE LAS PROPUESTAS.....	13
ARTÍCULO 10.- ACLARACIONES Y/O CONSULTAS	13
ARTÍCULO 11.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS	14
ARTÍCULO 12.- DOMICILIO.	14
ARTÍCULO 13.- JURISDICCIÓN	14
CAPÍTULO II SISTEMA DE CONTRATACIÓN	15
ARTÍCULO 14.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	15
B) SUMAS PROVISIONALES	19
C) SUBCONTRATISTAS DESIGNADOS	19
CAPÍTULO III PROPONENTES	20
ARTÍCULO 15.- CONOCIMIENTO DE LOS ANTECEDENTES NECESARIOS PARA CONSTRUIR LA OBRA.	20
ARTÍCULO 16.- CAPACIDAD CIVIL.....	21
CAPÍTULO IV LAS PROPUESTAS	22
ARTÍCULO 17.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	22
ARTÍCULO 18.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA Y GARANTÍA DE PROPUESTA.	23
ARTÍCULO 19.- DE LAS PROPUESTAS.....	24
A.) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	24
B.) INADMISIBILIDAD DE OFERTAS.....	27
C) DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA Y/O ADICIONAL	28
CAPÍTULO V PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN, EVALUACION DE LAS	

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA OBRA	29
ARTÍCULO 20.- APERTURA DEL “SOBRE C”	29
ARTÍCULO 21.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y DE FINANCIAMIENTO	29
A) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA FINANCIERA	29
B- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	31
C- EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA – FINANCIERA.....	32
ARTÍCULO 22.- DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.	33
ARTÍCULO 23.- LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA.	33
ARTÍCULO 24.- IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN - GARANTÍA	34
ARTÍCULO 25.- MEJORA DE OFERTAS	34
ARTÍCULO 26.- DE LA ADJUDICACIÓN.....	34
ARTÍCULO 27.- LICITACIÓN DEJADA SIN EFECTO.	34
CAPÍTULO VI CONTRATO	34
ARTÍCULO 28.- REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	35
A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	35
B. CONSTITUCIÓN DE SEGUROS.....	35
ARTÍCULO 29.- FIRMA DEL CONTRATO.....	35
ARTÍCULO 30.- OTRAS GARANTÍAS.....	36
ARTÍCULO 31.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE OFERTAS.....	36
ANEXOS	37
ANEXO A 1 FÓRMULA DE LA PROPUESTA- SOBRE 2.....	38
ANEXO A 3 MODELO DE DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SU ACEPTACION	43
ANEXO A 4 DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	44
ANEXO A 5 DECLARACIÓN JURADA DE CASILLA DE CORREO ELECTRÓNICO	45
ANEXO A 6 DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DEL JUZGADO FEDERAL	46
ANEXO A 7 DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO.....	47
ANEXO A8 ACEPTACIÓN DEL CARGO DEL REPRESENTANTE TÉCNICO	48
ANEXO A 9 DESIGNACIÓN DEL JEFE DE OBRA	49
ANEXO A 10 ACEPTACIÓN DEL CARGO DEL JEFE DE OBRA	50
ANEXO B NORMATIVA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIO APLICABLE	51
PLIEGO ESPECIAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	53
1. ALCANCE	54
1.1. Dragado de profundización	54

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

1.2. Dragado de Mantenimiento	54
1.3. Provisiones Especiales	54
2. DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN	55
2.1. Generalidades	55
2.1.1. Objeto de la Obra	55
2.1.2. Datos iniciales	57
2.1.3. Trazado y disposición de la OBRA	57
2.2. Ejecución de los trabajos	58
2.2.1. Metodología a emplear	58
2.2.2. Equipos a utilizar	59
2.2.3. Protección de estructuras, taludes y pedraplenes	61
2.2.4. Señalización	62
2.3. Relevamientos, mediciones y cómputos	62
2.3.1. Relevamientos batimétricos	62
2.3.2. Cómputos de volumen	63
2.4. Tolerancias	65
3. DRAGADO DE MANTENIMIENTO PRE Y POST PROFUNDIZACION	65
3.1. Descripción general	65
3.1.1. Objeto	65
3.1.2. Dragado de Mantenimiento posterior a la Profundización	69
3.1.3. Datos iniciales - Volúmenes de Dragado	71
3.1.4. Trazado y disposición de la obra	72
3.2. Ejecución de los trabajos	72
3.2.1. Metodología	72
3.2.2. Equipos	74
3.2.3. Materiales a extraer	75
3.2.4. Área de vaciado	76
3.3. Relevamientos, mediciones y cómputos	76
3.3.1. Relevamientos	76
3.3.2. Cómputos de volumen	79
3.3.3. Planos de Comparación	79
3.3.4. Presentación de la documentación	79
3.3.5. Condiciones hidrometereológicas desfavorables	80
3.3.6. Presentación de las certificaciones mensuales	80
3.3.7. Condiciones de recepción definitiva	80

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

ANEXO PLANOS.....82

CAPÍTULO IDISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETO

El presente llamado da continuidad al procedimiento licitatorio iniciado y establece el marco normativo complementario para la realización, evaluación y adjudicación de la etapa 3 de la licitación. La presente resulta complementaria o modificatoria en cuanto resulten incompatibles o contradictorias de las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus modificatorias y circulares oportuna y debidamente comunicadas, el que seguirá vigente y resultará complementario en todo aquello no modificado especialmente.

El objeto de esta convocatoria es contratar la REALIZACIÓN de la Obra: **"DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN Y DRAGADO DE MANTENIMIENTO AÑO 3 A 10 DEL PUERTO DE QUEQUÉN"**

Cada Oferente debe tener en cuenta el anteproyecto integral que fuera oportunamente presentado en tanto no resulte modificado por las presentes y sus complementarias Condiciones Técnicas Especiales para la Etapa 3.

La contratación comprende la provisión de materiales, mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares para la ejecución de la obra. Específicamente, la presente contratación implica la elaboración del Proyecto Ejecutivo y la Ingeniería de Detalle, la provisión de materiales, insumos, equipos, elementos, mano de obra, las tramitaciones que corresponda efectuar ante los organismos gubernamentales o del sector privado necesarios y todo cuanto fuere necesario para la ejecución de las tareas a contratar

ARTÍCULO 2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Obra correspondiente al **"REGLÓN 1 Dragado de Profundización"** será de **DOCE (12)** meses contados a partir de la comunicación del inicio de la movilización de equipos con destino al sitio de la obra. La Movilización deberá iniciarse dentro de los primeros **DOCE (12)** meses contados a partir del Acta de Inicio del plazo total de obra.

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

El plazo de ejecución de la Obra correspondiente al “**RENGLÓN2 Dragado de Mantenimiento año 3 al 10**” será de **OCHENTA Y CUATRO (84)** meses contados a partir del Acta de Inicio del plazo total de obra.

Durante todo el período correspondiente a la realización del Dragado de Profundización, será responsabilidad del Contratista el mantenimiento de las profundidades mínimas con arreglo a lo dispuesto para el mantenimiento antes de la profundización.

ARTÍCULO 3.- CARÁCTERÍSTICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Contrato a celebrar es único de prestaciones múltiples. Se adjudicará a un solo contratista, no pudiendo dividirse entre dos o más adjudicatarios los renglones o ítems de la misma.

En los casos en que estuviera permitida la subcontratación el contratista principal mantendrá su posición de responsabilidad total frente al comitente.

No se permitirá la subcontratación de los Renglones “Dragado de Mantenimiento” y “Dragado de profundización”

ARTÍCULO 4.- REMUNERACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato será remunerado de la siguiente manera:

El Renglón “Dragado de Mantenimiento” se abonará en 84 cuotas mensuales resultantes de dividir el precio total ofertado para el Renglón por igual cantidad de períodos más redeterminaciones y ajustes correspondientes menos los descuentos que por cualquier rubro correspondan al período.

El Renglón “Dragado de Profundización” se abonará por ajuste alzado según avance por certificado de obra. Los pagos se realizarán acorde los desembolsos de la financiación ofertada por el Contratista en su propuesta.

Si la ejecución de la obra se adelantare en relación a los desembolsos previstos, será a cargo del Contratista obtener el adelanto de los recursos sin costo para el Comitente.

Se considera que el flujo de fondos esperado debería ser suficientemente apto para producir el pago del Renglón mantenimiento debiendo recurrirse a la financiación para solventar parcialmente los gastos del Renglón Profundización. No obstante ello, es responsabilidad exclusiva del Oferente el análisis del flujo de fondos previsto y su evaluación a fin de que el precio por cada ítem ofertado y el monto de la financiación ofertada produzcan el cierre financiero global del proyecto.

ARTÍCULO 5.- RECURSOS DISPONIBLES:

A los efectos de posibilitar el pago de las tareas a contratar incluyendo los eventuales programas de crédito ofertados el Comitente pone a disposición de manera definitiva hasta la cancelación de todos los saldos correspondientes a las obras, su financiación y sus accesorios, los siguientes recursos:

1. El Cargo de Profundización creado por Resolución 10/12 del CGPQ consistente en UN (1) dólar americano por cada tonelada exportada o importada por Puerto Quequén y cuya propiedad fiduciaria fuera oportunamente cedida al Fideicomiso del Programa de Profundización y Modernización del Puerto de Quequén y cuyo fiduciario es el Banco de la Nación Argentina. Finalizado que sea el repago de la totalidad las erogaciones correspondientes a la obra de profundización incluyendo capital e intereses de la financiación y toda otra obligación cuya causa directa o indirecta fuera la mencionada obra, quedará sin efecto la imposición del Cargo de Profundización creado por la Resolución 10/12.
2. El saldo existente en dicho fondo fiduciario al día de la suscripción del Contrato.
3. La Tasa de Vías Navegables oportunamente cedida al Fideicomiso del Programa de Profundización y Modernización del Puerto de Quequén y cuyo fiduciario es el Banco de la Nación Argentina.
4. Desde el día 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2027 los recursos provenientes de hasta el 29 % de la Tasa por Servicios a las Cargas cuya propiedad fiduciaria fue cedida al Fideicomiso del Programa de Profundización y Modernización del Puerto de Quequén y cuyo fiduciario es el Banco de la Nación Argentina con acuerdo al siguiente esquema de afectación:
 - i. Del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 el 0%.
 - ii. Del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 el 10%
 - iii. Del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 el 15%
 - iv. Del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027 el 29%
5. A partir del día 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2027 la propiedad fiduciaria a favor del Fideicomiso de Administración del Programa de Modernización y Profundización del Puerto de Quequén – Banco de la Nación Argentina Fiduciario del 100

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

% de la Tasa por derechos de ocupación (arrendamientos) actuales y futuros, en todas sus categorías.

6. A partir del 1 de octubre de 2017 la propiedad fiduciaria de todo cuanto le correspondiere al Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, en cumplimiento de la cláusula 4ta del "ACTA - ACUERDO", suscripta entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el entonces MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el Presidente del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN, y el Presidente de TERMINAL QUEQUÉN S.A., con fecha 11 de agosto de 2010, registrado bajo el Número 314/10 y ratificado por Decreto del PEN nro. 2603 /2015 sobre las sumas depositada en los autos caratulados **TERMINAL QUEQUEN S.A. C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OTRA Y OTROS S/ ORDINARIO'- Expíe. N° T-30I/2001-. cuenta comitente n° 3005905**. Sumas que una vez liberadas serán transferidas de forma irrevocable a la cuenta fiduciaria.

Los recursos cedidos podrán integrarse a los recursos ya disponibles en dicho fideicomiso o destinarse posteriormente a la constitución de un fideicomiso de garantía o fideicomiso financiero destinado a los mismos fines, con acuerdo a la propuesta de estructuración de la financiación, ofertada por el oferente que resultare adjudicatario.

ARTÍCULO 6.- CARACTERÍSTICA DE LA OFERTA:

Se deja constancia que el Convocante sólo adjudicará el contrato a partir de obtener el cierre financiero del conjunto del proyecto, ello implica, el costo total, que incluye la elaboración del Proyecto Ejecutivo, la provisión de la totalidad de los materiales, equipamiento, maquinarias, mano de obra, los costos del financiamiento, gravámenes y todos los costos de cualquier índole para su ejecución completa.

Se considerará que cualquier propuesta técnica de obra deviene abstracta e imposible de evaluar si la misma se presenta sin estar acompañada de la fuente de financiamiento necesaria.

ARTÍCULO 7.- CARTA DE FINANCIAMIENTO

Los Oferentes deberán incluir en su oferta uno o varios programas de crédito, destinados a financiar el total de la inversión considerada en la Obra.

La Carta de Financiamiento será objeto de evaluación conforme se indica en el ARTÍCULO 21

Las ofertas que no contengan la Carta de Financiamiento o bien que la Carta de Financiamiento no esté suscripta por un Acreedor Permitido de los indicados en los numerales B.1 a B.5 del presente artículo, serán rechazadas en su totalidad.

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

A.- La/s Cartas de Financiamiento/s de cada una de las entidades financieras que están aportando al financiamiento del proyecto, deberán detallar como mínimo los siguientes antecedentes:

1. Prestamista, consignando razón social y domicilio y adjuntando a la misma, poderes o autorizaciones, debidamente legalizados, de quienes suscriben la carta.
2. Antecedentes del prestamista que demuestren su experiencia en estructurar y liderar el financiamiento de proyectos o adquisiciones para empresas privadas, entidades estatales o públicas.
3. Tomador: Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, Ente de Derecho Público no Estatal creado por la Ley 11.414 de la Provincia de Buenos Aires;
4. Monto: Especificar la suma de dinero a prestar.
5. Condiciones de financiamiento:
 - a. Moneda.
 - b. Tipo de tasa de interés (fija, variable, mixta, etc.).
 - c. Tasa/s de interés (expresada en tasa nominal anual o en puntos porcentuales sobre una tasa de referencia reconocida).
 - d. Tasa de referencia (para tasa variable).
 - e. Forma de pago del capital (plazos, periodo de gracia, etc.).
 - f. Forma de pago de los intereses (plazos, periodo de gracia, etc.).
 - g. Garantías solicitadas.
 - h. Cargos por cancelación parcial o total anticipada.
 - i. Cualquier costo, comisión, impuesto, tasa, retención, cargo, gasto y gravamen que tenga motivo en la instrumentación y ejecución de la propuesta de financiamiento.

El comitente se hará cargo únicamente de las comisiones, impuestos, tasas, retenciones, cargos y gastos que estén expresamente detalladas en la Carta de Financiamiento. Cualquier costo que exceda lo expresamente detallado en la Carta estará a cargo del Prestamista; y en caso de que no fuera asumido expresamente por el mismo, podrá el Licitante por esta causa desestimar la Oferta respectiva.
 - j. Cualquier otro costo asociado al crédito

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

6. Compromiso de suscribir un Contrato de Financiamiento en caso de resultar Adjudicatario el oferente que propuso dicha propuesta. El Contrato de Financiamiento será instrumentado en el plazo estipulado de la negociación, respetando los lineamientos esenciales de la propuesta.

B.- La/s carta/s de financiamiento deberán ser firmadas por la o las instituciones financieras dispuestas a financiar el proyecto. Serán considerados acreedores permitidos:

1. cualquier institución multilateral de crédito de la cual la Argentina sea miembro,
2. cualquier institución o cualquier agencia gubernamental de país con el cual la Argentina mantenga relaciones diplomáticas,
3. cualquier institución financiera aprobada por la Argentina y designada como Banco Extranjero de Primera Categoría por el Ministerio de Economía,
4. Cualquier otra institución financiera internacional aprobada por el COMITENTE que tenga una calificación de riesgo categoría Investment Grade.
5. cualquier institución financiera nacional aprobada por el COMITENTE, clasificada como institución con una calificación de riesgo no menor a "A" por una empresa calificadora de riesgo nacional debidamente autorizada,
6. Cualquier entidad o empresa no perteneciente al sector financiero cuyo perfil de riesgo estuviere calificado por un Calificador Admitido como Investment Grade (-BBB o mayor) para sus deudas a largo plazo.

A los efectos de lo dispuesto en el punto B) 6 del presente artículo se considera Calificador Admitido a Standard & Poor's, Moody's Investors Service o Fitch Ratings.

En caso que la carta de financiamiento estuviera redactada en idioma extranjero, deberá ser traducida al español por traductor público nacional matriculado, y la versión en español prevalecerá sobre la versión en idioma extranjero.

La firma de la Carta de Financiamiento implica la ratificación en todos sus puntos por el prestamista, en forma plena, simple e incondicionada, por lo que de resultar Adjudicatario alguno de los oferentes, el prestamista que haya firmado la Carta de

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

Financiamiento que integre la Oferta vencedora no podrá desligarse de las obligaciones contraídas en dicho Carta de Financiamiento, ni pretender la modificación por cualquier causal, medio o instrumento de lo originalmente pactado en la Carta de Financiamiento y que haga a la esencia de la misma por la que fue elegida por el Licitante, quedando obligado a cumplir la misma en todos sus términos y alcances.

El Licitante podrá requerir información adicional sobre los programas de financiamiento, si lo estima conveniente y exigir la presentación de la documentación que entienda necesaria para evaluar el financiamiento propuesto.

La aceptación de la propuesta de financiamiento será opcional para el Consorcio y el rechazo de la misma no implicará costo ni reconocimiento alguno por parte del Licitante.

Deberá tenerse en cuenta que en caso de incumplimiento de los plazos o del ritmo de inversión imputable al contratista, serán de su responsabilidad los mayores costos financieros resultantes. Asimismo, en el caso de que se produjera la extinción del Contrato correspondiente al Renglón Profundización, por cualquier causa, ello producirá la extinción de todos los contratos accesorios celebrados en el marco de la presente licitación. Ello incluirá los contratos entre el Comitente y el contratista contratante, incluyendo al acreedor del préstamo por el monto del préstamo no ejecutado, es decir por los desembolsos no realizados o por aquellos que no hubieren tenido principio de ejecución.

No obstante ello el Licitante abonará a El Prestamista todo desembolso realizado o pendiente de realización, correspondiente a trabajos certificados, para ello El Prestamista deberá mantener las condiciones contractuales de financiación de los desembolsos ya efectuados, hasta su total cancelación.

El Prestamista que no cumpla con lo establecido precedentemente que pretenda desconocer o modificar las obligaciones contraídas y ratificadas en la Carta de Financiamiento, habilitará al Licitante a descartar la Oferta que sea integrada por dicha Carta de Financiamiento por frustración del financiamiento propuesto, sin responsabilidad alguna de su parte por cualquier concepto, costo, daño o perjuicio causado por dicha medida.

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

ARTÍCULO 8.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre el comitente y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través del correo electrónico debidamente comunicado por declaración jurada. Se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su envío.

ARTÍCULO 9.- ALCANCE DE LAS PROPUESTAS.

Los Oferentes deberán considerar en la formulación de sus propuestas que las obras, provisiones e instalaciones deben ser entregadas terminadas, probadas, ensayadas, listas para ser puestas en funcionamiento, completas de acuerdo a sus fines, Corresponderá al Ente Contratante la obtención de la declaración de obra y la aprobación de la Autoridad Ambiental correspondiente, debiendo, el Contratista, gestionar y obtener la totalidad de las habilitaciones y aprobaciones por parte de los organismos públicos o del sector privado que resultaren pertinentes en la materia y no correspondieren al Comitente.

En los ítems cotizados se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales y equipos que sean necesarios proveer o prestar para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo a lo establecido para el conjunto de las tareas.

La cotización deberá incluir la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales que graven la ejecución de la obra, con excepción del Impuesto al Valor Agregado y de las tasas correspondientes a declaratoria de obra y de impacto ambiental que correrán a cargo del Comitente, todas ellas aplicables al día de la presentación de la ofertas.

ARTÍCULO 10.- ACLARACIONES Y/O CONSULTAS

Para efectuar las consultas los interesados deberán ajustarse al procedimiento establecido para las mismas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se formulen fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta el día y hora que se especifique en la convocatoria.

No serán consideradas válidas aquellas que no cumplan con estos requisitos.

ARTÍCULO 11.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS

El licitante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, de oficio o como respuesta a consultas y serán publicadas en los sitios web que se indiquen en la convocatoria.

Las circulares aclaratorias se difundirán en la página web y por correo electrónico con CINCO (5) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

La Circulares emitidas formarán parte de los documentos contractuales.

Los interesados y oferentes deberán consultar en los sitios web que se indiquen en la convocatoria si se han emitido Circulares, no pudiendo excusarse de su aplicación y vigencia. En consecuencia, los Oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de las Circulares publicadas en los medios indicados.

ARTÍCULO 12.- DOMICILIO.

El proponente constituirá domicilio especial en la Ciudad de Necochea. Asimismo deberá constituir obligatoriamente un domicilio electrónico bajo declaración jurada. Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio web www.puertoquequen.com

ARTÍCULO 13.- JURISDICCIÓN

Los interesados, oferentes, adjudicatarios y contratista se someten para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas de la presente licitación, a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con sede en la CIUDAD DE NECOCHEA, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, judicial o arbitral, nacional o internacional, que pudiera corresponder y a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.

CAPÍTULO II SISTEMA DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 14.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

1. En relación con el dragado de profundización:

Los trabajos que se licitan se contratarán por el sistema de **AJUSTE ALZADO**. En la Planilla de Cotización que integra la documentación contractual se discriminan los ítems a contratar por Ajuste Alzado.

La oferta sólo comprenderá y esté será el compromiso contractual, la realización de la Variante A según se define en 2.1.1 del PET. La realización del proyecto de Variante B y C corresponde al Ítem Proyecto Ejecutivo y sólo deberá ser realizado oportunamente por quien resulte adjudicatario de la Obra. Su posterior concreción en la realización de las obras que surgieren de dicho proyecto o no, es facultad exclusiva del Comitente en base a su factibilidad técnica y económica y será objeto de una eventual negociación oportunamente con el Contratista.

El total de la oferta económica deberá expresarse en dólares americanos sin el impuesto al Valor Agregado (IVA).

En la Planilla de Cotización que complete el oferente deberá dejar constancia del monto total de las obras cotizadas, en cuyo cálculo deberán respetarse las cantidades allí previstas.

A los efectos de la determinación del precio, el sistema de ejecución de los trabajos se hará por el sistema de ajuste alzado, y formalmente se define como una obra de INGENIERÍA, aun cuando en ella intervienen diversas especialidades. Las cantidades que figuran en la planilla de Cómputo y Cotización han sido determinadas a partir de la Ingeniería licitatoria que acompaña al Pliego, pero deben ser tomadas como indicativas.

El Contratista hará sus propias estimaciones y el precio de cada ítem se considerará una cotización global, aclarándose que cualquier estimación o apreciación del flujo de fondos esperado de los recursos afectados incluida en alguna de la documentación licitatoria es un estimado, preliminar, sólo orientativo a los efectos del análisis teórico y condicionado a la especificidad técnica de la propuesta como así también a la propuesta de financiamiento.

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

El presente Contrato es del tipo Ingeniería + Provisión + Tarea por el cual el Contratista debe elaborar el Proyecto Ejecutivo sobre la base del Proyecto Licitatorio, de modo tal que la obra resulte completa y responda a su fin.

El Contratista preparará dicho Proyecto Ejecutivo con las provisiones, los materiales y las tareas que se definen en las Especificaciones Técnicas y siguiendo los ítems de la Planilla de Cotización que integran la Oferta.

Una vez aprobado el Proyecto Ejecutivo, preparará un Cómputo Definitivo. Aún en caso de que las cantidades de obra resultantes muestren diferencias con las cantidades surgidas del Proyecto Licitatorio, los precios totales de cada ítem no serán modificados, por lo que el precio del contrato permanecerá inalterable. Debido a esto, los Oferentes deberán tomar las debidas previsiones durante la preparación de sus Ofertas.

Los cómputos expresados en el Cómputo Definitivo pasarán a formar parte de la documentación contractual y se utilizarán como base para calcular la proporción de cada ítem que integrará las certificaciones mensuales del avance de obra. Todas las provisiones, prestaciones y trabajos incluidos en el Contrato serán liquidados únicamente por los ítems de la planilla de Cómputo y Cotización y las mediciones periódicas para certificación se harán determinando la proporción de cada ítem que se encuentra ejecutada, en base a los volúmenes indicados en los planos e independientemente del volumen real o esfuerzo que insuma la obra.

2. En relación con el dragado de mantenimiento:

El Renglón Dragado de mantenimiento año 3 al 10 se contratará por el sistema de **AJUSTE ALZADO**. El total de la oferta económica deberá expresarse en dólares americanos sin el impuesto al Valor Agregado (IVA).

El monto final a contratar será comprensivo de la remuneración total por la realización de **DOCE (12) campañas ordinarias de dragado** de succión e inyección para mantenimiento y recuperación de profundidades con arreglo a la descripción técnica de las mismas o hasta **CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL (4.200.000) METROS CÚBICOS** lo que suceda primero durante el lapso contractual.

La obligación del Contratista en relación al ítem se extinguirá, sin perjuicio de la eventual utilización por parte del Comitente de las Campañas Adicionales, cuando se

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

cumpliere cualquiera de dichas condiciones, siempre que los trabajos se hubieren llevado a cabo con acuerdo a las instrucciones del Comitente y el Plan de Trabajo aprobado, En tal caso el Contratista quedará relevado de la obligación de mantenimiento de las profundidades y geometrías de proyecto a partir de dicho evento.

Como remuneración de dicha contratación se abonará el precio ofertado, el cual será abonado por período anticipado, en **OCHENTA Y CUATRO (84)** cuotas mensuales y consecutivas desde el momento de inicio de la contratación hasta su finalización.

La contratación incluirá el derecho del Comitente de solicitar la realización de hasta **CINCO (5) CAMPAÑAS ADICIONALES** de hasta **TRESCIENTOS MIL (300.000) METROS CÚBICOS** durante el transcurso de vigencia del contrato. El precio total de cada campaña adicional deberá incluirse junto con la **OFERTA** pero no será considerado como parte de la misma a los efectos de la evaluación de precio, en tanto su realización resulta opcional para el Comitente.

La contratación se realizará en dólares americanos y se abonará en pesos al tipo de cambio oficial del momento del efectivo pago o si la legislación así lo permitiese en dólares americanos. Para que resulte procedente el pago en dólares americanos, se deberán dar previamente la condición de que el Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén o quien tenga el derecho a percibir los recursos afectados al proyecto por cesión fiduciaria, pueda facturar y percibir los conceptos tarifarios cedidos en dólares americanos.

El contrato podrá prever que en la medida de que el Fondo Fiduciario tuviere en su haber Bonos del Estado Nacional o Provincial nominados en moneda extranjera, se pudiera, a pedido del Contratista, cancelar total o parcialmente las obligaciones debidas con dichos instrumentos, cotizados de acuerdo al mecanismo que se establezca contractualmente.

A) VALORES DE CADA ÍTEM

En la cotización de cada Renglón se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales y equipos que sean necesarios proveer o prestar para llevar a cabo todos los trabajos, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas para el conjunto de las tareas del ítem. La obra deberá ejecutarse conforme a los Planos y

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

Especificaciones Técnicas del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no esté indicado específicamente, resulte indispensable para que la obra cumpla su fin previsto. Ello significa que el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que surjan por parte del Comitente.

El Oferente debe considerar que su oferta incluirá el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos de contrato, será imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte, en cada parte y en su todo, concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en los documentos. Esto comprende, entre otras obligaciones, el desarrollo de cálculos y estimaciones de ingeniería, el transporte interno y externo de los buques y embarcaciones implicadas, la disposición final de los materiales, los ensayos, las verificaciones y demás comprobaciones de calidad, las mediciones, etcétera.

Se entiende que la cotización de la oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, gastos de importación, nacionalización, ensayos y demás gastos asociados directos e indirectos que correspondan por la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente licitación con excepción del Impuesto al Valor Agregado.

Las obras se contratarán sobre la base del monto total establecido en la propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al sólo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

Cuando resulte necesaria la determinación de nuevos valores para conformar el precio de ítems no previstos en el Contrato original, se tomarán como pautas de referencia los valores y estructura de aquellos precios que sí se encontraban previstos.

Suma provisional es toda suma incluida en el Contrato y así designada en las planillas de Cómputo y Cotización para la ejecución de trabajos o suministro de bienes, materiales o servicios, o para contingencias, que puede ser utilizada total o parcialmente, o no utilizada a juicio de la Dirección de Obra. El Precio del Contrato deberá incluir solamente aquellas sumas con respecto al trabajo, suministro o servicios a los que dichas sumas provisionales se refieren, y que la Inspección aprobará o determinará de acuerdo con esta Cláusula.

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

B) SUMAS PROVISIONALES

Con respecto a todas las sumas provisionales, la Dirección de Obra estará facultada para ordenar la ejecución de trabajos o el suministro de equipos, materiales o servicios por un Subcontratista Designado, tal como se lo define a continuación.

Cuando la Inspección lo solicite, el Contratista deberá presentar todas las cotizaciones, facturas, comprobantes y cuentas o recibos en relación con los gastos correspondientes a las Sumas Provisionales.

C) SUBCONTRATISTAS DESIGNADOS

1.- Generalidades

Serán considerados como Subcontratistas Designados aquellos subcontratistas empleados por el Contratista para la ejecución de trabajos o la provisión de materiales y otros que:

- a. Ejecuten trabajos o suministren materiales para los cuales haya Sumas Provisionales incluidas en las planillas de Cómputo y Cotización.
- b. Hayan sido seleccionados por la Dirección de Obra con acuerdo del Comitente. Ejecuten trabajos o suministren materiales respecto de los cuales no resulte posible su ejecución con otro contratista o proveedor.

El Contratista será el responsable de la preparación y elevación a la Dirección de Obra para su aprobación, de toda la documentación necesaria para la selección del Subcontratista Designado.

El Comitente, en caso de corresponder, podrá proponer la inclusión de firmas para el llamado a cotizar.

En el caso que - por razones técnicas - hubiera un único prestador del servicio provisión que se pretende contratar, el Comitente podrá requerir que el Contratista prepare un pedido de cotización para un único oferente reservándose el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada.

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

En los casos en que se haga una selección entre varias firmas, el Contratista preparará un informe, el que será elevado para aprobación de la Inspección y del Comitente, que designará al Subcontratista respectivo.

Cuando el trabajo al que se refiere la Suma Provisional fuera Subcontratado según el procedimiento antedicho, se añadirán al Contrato (ajustados a la fecha del contrato principal) los importes realmente subcontratados, en lugar de la Suma Provisional, adicionando para este efecto el monto de gastos generales y beneficios según haya estipulado el Contratista en su Oferta.

2.- Requisitos de Diseño

Si con respecto a una Suma Provisional, los servicios que se vayan a proporcionar incluyan algún requisito de diseño o especificación de cualquier parte de la Obra, o de algún equipo o instalación a ser incorporados para la realización de la misma, tales requisitos serán explícitamente expuestos por el Comitente y deberán incluirse en el Subcontrato designado.

CAPÍTULO III PROPONENTES

ARTÍCULO 15.- CONOCIMIENTO DE LOS ANTECEDENTES NECESARIOS PARA CONSTRUIR LA OBRA.

Con anterioridad a formular su Propuesta, el oferente, a su exclusivo cargo, deberá inspeccionar y estudiar el terreno en que se implantará la obra, incluyendo el suelo, subsuelo, obstáculos sobre nivel y subterráneos, etc. debiendo tomar conocimiento de la información necesaria para la correcta ejecución de la obra, de las condiciones climáticas zonales tales como lluvias, vientos, régimen de los cauces naturales y artificiales, tipos de suelo y todos los datos que puedan influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración.

Los naufragios y otros obstáculos existentes en el interior portuario se encuentran documentados en la documentación licitatoria y deberán ser tomados en cuenta al momento de la elaboración del Proyecto Ejecutivo por parte del Contratista.

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de información, ni acudir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra.

La documentación a la que se tenga acceso con carácter de material de trabajo del Comitente podrá ser consultada sólo a título orientativo, por lo que el oferente deberá verificarla bajo su exclusiva responsabilidad para su correcta interpretación, durante la ejecución hasta la recepción definitiva, declinando el Comitente cualquier responsabilidad acerca de la utilización de la información contenida en ella.

Todas las medidas serán verificadas por el oferente en obra, cualquier diferencia con la presente documentación no dará lugar a adicionales ni prórrogas de los plazos contractuales.

Queda establecido que la obra a cotizar y realizar no depende de la realización previa de ninguna obra o acción complementaria debiendo el Proyecto Ejecutivo adaptarse de ser necesario para el mantenimiento de esta condición.

Sin perjuicio de lo expuesto se fijará en la respectiva convocatoria la o las fechas en que se llevará a cabo la visita de obra.

ARTÍCULO 16.- CAPACIDAD CIVIL

Por la sola circunstancia de formular oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del presente llamado y de las características de la obra licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar a su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o la duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. La sola aceptación de la oferta implicará la aceptación de las condiciones establecidas en la documentación licitatoria.

Los Proponentes deberán establecer su domicilio legal en la CIUDAD NECOCHEA, donde el COMITENTE enviará todo tipo de notificación y/o comunicación, para considerarse todas las Empresas legalmente notificadas. Además de dicho domicilio, los oferentes deberán informar su número de teléfono y un correo electrónico. Cualquier cambio deberá ser notificado al comitente dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en el domicilio o el correo electrónico antes denunciado.

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

Todo cambio de domicilio surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

Las empresas extranjeras deberán presentar un certificado confeccionado por la autoridad de control u otro organismo competente del país en que estén constituidas, que acredite su existencia como personas jurídicas, cumplimentando, según corresponda, los requisitos de este Pliego.

En el caso de existir modificaciones al contrato constitutivo de la/s sociedad/s se deberá/n presentar un resumen sintetizando sus aspectos esenciales en forma de declaración jurada en idioma español. Cuando los documentos resumidos fueran extranjeros, además de la declaración jurada, deberán incluirse sus textos completos, con las formalidades requeridas.

A los fines de la presente Licitación se entenderá por empresas nacionales a aquellas cuyo domicilio o sede principal de sus negocios se encuentre en el país, o tengan sucursal en el país, debidamente inscripta. Se entenderá por empresas extranjeras a aquellas cuya sede principal de sus negocios se encuentre en el extranjero, y no tengan sucursal debidamente registrada en el país.

CAPÍTULO IV LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 17.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora determinados en la respectiva convocatoria cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar el pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta concluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y conformadas hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

ARTÍCULO 18.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA Y GARANTÍA DE PROPUESTA.

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de apertura, y será renovable de conformidad con lo dispuesto en el P.C.G.

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta de **OCHOCIENTOS MIL (800.000) DÓLARES AMERICANOS**.

La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta por el monto indicado precedentemente será causal de desestimación de la oferta.

Habiéndose recibido conforme la Garantía de Cumplimiento de CONTRATO y suscrito el mismo, será entregada al ADJUDICATARIO la Garantía de Mantenimiento de la OFERTA y los restantes OFERENTES podrán solicitar la devolución de la citada Garantía. También será devuelta, si se dejase sin efecto la Licitación o si el COMITENTE comunicara en tiempo y forma su intención de desistir. Respecto de la propuesta de financiamiento realizada por el OFERENTE, la ejecución de garantía antes referida se producirá en caso de comprobarse que el OFERENTE actuó de mala fe o bien que las instituciones presentadas no poseen capacidad real de proveer financiamiento en los términos de las cartas que presentaran y en el supuesto previsto en el ARTÍCULO 22. El Comitente podrá no ejecutar la garantía antes mencionada, cuando se observaran modificaciones en las condiciones de acceso al mercado financiero nacional y/o internacional.

El depósito de garantía de mantenimiento de la Propuesta, cuando sea en efectivo, deberá efectuarse en la siguiente cuenta: Banco de la Provincia de Buenos Aires Caja de Ahorro en dólares: 6178-500036/0, CBU: 0140467204617850003606 Denominación: CONSORCIO GESTION P QUEQ ,si la garantía se constituye a través de una Póliza de Seguro de Caución, deberá efectuarse a favor del “CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN”.

El original o el certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser entregada en el Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, sito en Juan de Garay 850, de la localidad de Quequén, Partido de Necochea, una hora antes del acto de apertura.

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

En todos los casos deberá hacerse constar en el depósito el número de licitación y el nombre del ente contratante. La mencionada Póliza se deberá presentar dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo siguiente.

ARTÍCULO 19.- DE LAS PROPUESTAS

A.) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presente licitación es de ETAPA MÚLTIPLE, en la presente instancia habiéndose procedido en forma previa a la calificación de los postulantes sólo deberá presentarse el sobre Número 2.

EL sobre será presentado hasta la fecha y hora indicada para la recepción.

La documentación se deberá presentar en la forma indicada en el P.C.G.

En el sobre "C", el Oferente incluirá toda la documentación inherente a la propuesta de financiamiento y a la Oferta Económica conforme lo establece el inciso C) del presente Artículo.

Toda información suministrada por los Proponentes a requerimiento del Comitente tendrá carácter de declaración jurada.

Toda documentación presentada en fotocopia además deberá estar debidamente certificada por Escribano Público para ser considerada en el presente llamado licitatorio.

Toda documentación que provenga del exterior deberá estar certificada por los organismos competentes del país de origen, debiendo cumplir con el apostillado consular correspondiente y deberá estar legalizada por el Consulado Argentino que corresponda y, a su vez, legalizada en la República Argentina por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO. Dicha documentación deberá presentarse traducida al idioma español por traductor público matriculado, y su firma legalizada por el Consejo Profesional correspondiente.

Las enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores deberán ser debidamente salvados al margen o al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos.

La falta de presentación de alguno de los documentos señalados en este artículo, o cuando a juicio de la Comisión Evaluadora se consideren insuficientes los antecedentes presentados, podrá ser considerada causal de desestimación de la propuesta analizada.

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

No obstante, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los proponentes la información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de la propuesta presentada, ni quebrantamiento al principio de igualdad, como así también intimar a la subsanación de errores formales bajo apercibimiento de declarar inadmisibile la propuesta.

- 1) Acreditación por parte del firmante de la propuesta de su facultad para obligar a la Empresa proponente.
- 2) Garantía de mantenimiento de la Propuesta.
- 3) Declaración Jurada por la que manifiesta conocer los términos del pliego y sus circulares.
- 4) Declaración de mantenimiento de la oferta.
- 5) Declaración del Proponente de que, para cualquier situación judicial que se suscite, acepta y se somete voluntariamente a la jurisdicción del Tribunal Federal de Necochea, renunciando a cualquier otro fuero
- 6) Domicilio del Proponente (Deberá mencionar su domicilio real y fijar domicilio legal, a los fines de esta Licitación, en la CIUDAD DE NECOCHEA).
- 7) Denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico. Asimismo deberá declarar un número telefónico de contacto.
- 8) Certificado Fiscal para Contratar en cumplimiento de lo normado por la Resolución General de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 1.814 de fecha 13 de enero de 2005 y sus modificatorias (conforme artículo 26.6 del P.C.G)
- 9) Declaración jurada informando si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL o MUNICIPAL o sus entidades descentralizadas individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.
- 10) Nómina de Subcontratistas. Cuando el Proponente presente subcontratistas especializados que acrediten la experiencia en obras de complejidad equivalente a la requerida, necesarias para la admisibilidad de la Propuesta, deberá presentar el compromiso irrevocable de realizar el subcontrato con la Empresa presentada certificado ante Escribano Público.

Respecto de los subcontratistas nominados, el proponente deberá presentar:

- Modelo de contrato a suscribir con el subcontratista propuesto.

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

- Antecedentes empresarios del subcontratista propuesto.
 - Antecedentes económicos financieros del subcontratista propuesto.
 - Antecedentes técnicos del subcontratista propuesto.
- 11) Designación del Profesionales que actuarán en calidad de Representante Técnico y Jefe de Obra con sus conformidades, adjuntando sus antecedentes.
 - 12) Fórmula de la propuesta (Conf. ANEXO A1).
La misma incluirá: Monto total y compromiso de la propuesta, en cuyo monto se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes hasta la fecha de la recepción definitiva total de la obra, con excepción del Impuesto al Valor Agregado, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etc. y todos los gastos y costos necesarios para la ejecución de la obra en un todo de acuerdo con el Contrato. No deberá discriminarse Ingresos Brutos por considerarse un impuesto no trasladable al Estado.
 - 13) Carta de financiamiento conforme lo dispuesto en el artículo 7 del presente.
 - 14) Plan de trabajos.
 - 15) Curva de inversiones.
 - 16) Planilla de presupuesto detallado, consignando el precio unitario y su importe total, que deberá repetir en letras. (conforme PLANILLAS DE COTIZACIÓN que se adjuntan). Dicha planilla deberá agregarse en formato Excel.
 - 17) Análisis de precios desagregados, junto con los precios de referencia asociados a cada insumo. Asimismo deberá agregarse en el soporte digital una copia con formato Excel.
 - 18) Se presentará la oferta discriminada por ítems, con los respectivos parámetros de materiales y mano de obra, junto con las Planillas definitivas de Análisis de Precios, para su aprobación. El análisis de precios deberá ser confeccionado y presentado sólo mediante la Planilla, cuyos datos figuran a continuación:

a) Materiales	\$.....
b) Equipos	\$.....
c) Jornales	\$.....
d) Cargas Sociales	\$
e) Total Mano de Obra (c + d)	\$.....

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

f) Costo directo (a + b + e)...	\$.....
g) Gastos generales de Empresas e indirectos de obra X% de (f).....	\$
h) Subtotal (f + g).....	\$.....
i) Gastos financieros: Y % de (h).....	\$.....
j) Beneficio: 10% de (h + i).....	\$
k) Costo total trabajo (h + i + j).....	\$.....
l) Impuesto (IVA): Z% de (k).....	\$.....
m) PRECIO UNITARIO DE APLICACIÓN (k + l) \$.....	

REFERENCIAS:

Detalle de los materiales que se requieren, con los precios al por mayor al pie de la obra, incluidos los desperdicios normales, en los casos que corresponda. g - X % = 15

i - Y % tasa básica de interés mensual BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, para descuentos de certificados, correspondiente a DIEZ (10) días anteriores a la fecha de apertura de las ofertas, para el lapso previsto para el pago según contrato, más QUINCE (15) días corridos. l - Z %, únicamente según alícuota I.V.A.

El esquema de presentación del análisis de precios deberá ajustarse a la estructura contemplada precedentemente, deberán contener el detalle de la mano de obra (rendimiento y costos) y de los materiales (rendimiento y costos) intervinientes referidos a la unidad del ítem respectivo y los porcentajes de incidencia de los restantes elementos que componen el costo total del ítem, incluyendo el costo financiero.

Las Planillas de Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Certificación Mensual formarán parte de la documentación accesoria del Contrato.

B.) INADMISIBILIDAD DE OFERTAS.

Será descartada toda Oferta que adolezca de uno o más de los siguientes vicios:

- 1) Que se presente después de la hora límite fijada para la Apertura de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el llamado.
- 2) Que no esté cumplimentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en éste pliego o que no se haya presentado el original.
- 3) Que se presente la Oferta sin firma, aclaración de firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

- 4) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- 5) Que no indique claramente los precios cotizados, o el monto total de la propuesta, y/o que no fuere posible interpretarla.
- 6) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.

C) DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA Y/O ADICIONAL

Durante el estudio y evaluación de las propuestas la Comisión Evaluadora y/o el órgano correspondiente podrá solicitar a todos o a alguno de los Oferentes la subsanación de defectos formales y/o errores u omisiones no esenciales y la aclaración de los términos y alcances de la información contenida en la documentación presentada. Estas solicitudes serán realizadas en forma fehaciente. Las respuestas a tales solicitudes deberán cumplimentarse en el plazo establecido, el cual no podrá ser inferior a DOS (2) días hábiles.

En el supuesto de que el oferente no dé cumplimiento al requerimiento dentro del plazo indicado, se desestimará la propuesta con pérdida de la garantía correspondiente. Las respuestas han de ser claras, precisas y relacionadas con la consulta efectuada. No se admitirá que la respuesta importe modificación de la Oferta.

CAPÍTULO V PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN, EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 20.- APERTURA DEL “SOBRE C”.

Se procederá a la apertura de los Sobres “C” de las propuestas admitidas en el proceso de calificación.

Las propuestas serán en la hora y fecha establecida para tal fin, se REALIZARÁ el acta de apertura de ofertas correspondientes.

Efectuada la apertura de las Propuestas, los Proponentes podrán tomar vista de las actuaciones durante el término de dos (2) días contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Asimismo, en dicho plazo, los oferentes podrán efectuar observaciones a las demás ofertas.

ARTÍCULO 21.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y DE FINANCIAMIENTO

La Comisión Evaluadora, procederá al análisis de la totalidad de las ofertas verificando en todos los casos el cumplimiento de los requisitos del Pliego para el sobre “C”.

Se considerará propuesta admisible aquella que haya cumplido con las exigencias impuestas por los pliegos y se obligue a proveer cualquier aclaración y/o justificación que el Comitente pueda solicitar y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado de la Comisión Evaluadora, contenga las condiciones requeridas por el pliego.

A efectos de facilitar la evaluación, se podrá solicitar a los participantes las aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes.

A) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA FINANCIERA

La evaluación de la PROPUESTA FINANCIERA se realizará teniendo en cuenta los aspectos cuantitativos y cualitativos de la misma.

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

De esta manera las ventajas de los posibles créditos para financiar el proyecto (moneda, tasa de interés, forma de pago -incluyendo tiempo y modalidad de pago de capital e intereses- y de corresponder plazo de gracia y otros costos que hubiere, en su conjunto asociados al crédito) deben quedar reflejadas en la propuesta económica.

En caso que la tasa de interés sea variable, a los fines de su evaluación, se tomará el interés vigente al cierre del mercado en que se establece la mencionada tasa correspondiente al día inmediato anterior al de la presentación de la OFERTA.

Los aspectos cualitativos de la Propuesta Financiera arrojará como resultado un determinado puntaje Financiero, que ponderará a la PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la evaluación de dichos aspectos el Consultor tomará en cuenta los siguientes parámetros:

- 1) Consistencia global de la propuesta
- 2) Tipo de institución prestamista
- 3) El instrumento o instrumentos propuestos para la estructuración en orden de la facilidad o dificultad de su implementación y el riesgo y conveniencia de los mismos.
- 4) La modalidad de la estructuración propuesta en relación con el tipo de tasa y mecanismo de desembolsos.
- 5) Garantías requeridas en relación con la posibilidad de su otorgamiento por parte del CGPQ, la factibilidad de su instrumentación y su probable afectación sobre la capacidad financiera del Ente.

Dichos aspectos se evaluarán conforme a los parámetros antes indicados y todo otro que resulte de conveniencia a los efectos de evaluar la coherencia, consistencia y conveniencia de la propuesta presentada. Analizadas las mismas el Consultor, cuando considere que una propuesta, por estar sujeta a condiciones o variables inaceptables o cuando el alea de la misma resulte excesivo o irrazonable, pudiendo comprometer innecesariamente las finanzas del Consorcio o cuando para su presentación se hubiere tomado índices de crecimiento u otros factores que no resulten razonablemente comprobables, podrá recomendar el rechazo de la misma.

Si analizada la propuesta financiera la misma resultare consistente el Consultor, en base a la matriz antes indicada, elaborará un orden fundado de mérito financiero

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

asignándole un Factor Financiero (FF), que será considerado en la oferta económica correspondiente.

La evaluación de la propuesta de financiamiento, considerará la totalidad de las cartas de financiamiento presentadas, afectadas cada una de ellas por el porcentaje de financiamiento que se compromete a financiar sobre el total del monto económico ofertado.

TABLA FINANCIERA: Asignación de Factor Financiero según orden de mérito financiero

ORDEN DE MÉRITO FINANCIERO

	1	2	3	4
FACTOR FINANCIERO	0.94	0.98	0.99	1

ACLARACIÓN: A cada carta de financiamiento se le asignará un puntaje según los aspectos citados en la tabla anterior y ponderada por el porcentaje que represente su monto de financiamiento con respecto al precio total ofertado. La suma del total de las cartas presentadas será la base de cómputo para la asignación del Factor Financiero de Mejora de Oferta

.Se deja constancia que no está previsto el otorgamiento de garantías de tipo soberana. Cualquier carta de financiamiento que estuviera sujeta a dicha condición quedará descalificada.

B- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de la **PROPUESTA ECONÓMICA** se realizará determinando el **Valor Actual (VA)** de la misma, el que se entiende para estos efectos como flujo de pagos

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

anuales del comitente en concepto de anticipo, certificados de obra y financiamiento, según la siguiente fórmula:

Fórmula Valor Actual

$$VA = \left[\text{ANTICIPO} + \sum_{i=1}^n \frac{\text{PAGOS AL COMITENTE}_i}{(1 + \text{tasa})^i} \right] \cdot (-1)$$

	Años							
	0	1	2	3	4	5	6	7
(-) Anticipo								
(-) Pagos de Certificados avance de obras netos de anticipo								
Esquema de Financiamiento								
(+) Financiamiento al Comitente								
(-) Pago de intereses								
(-) Pago de Capital								
Flujos del Comitente.								
(Cifras en Dólares)								

Tasa: A los efectos del Cálculo del Valor Actual de la oferta será computado al año inicial con una tasa de descuento del **siete por ciento (7%) anual**, expresado en "tanto por uno" **representa 0,07**.

Nota: 1) El período de Financiación no podrá extenderse más allá de 7 años contados a partir del primer desembolso efectivo del préstamo.

C- EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA – FINANCIERA

El objetivo de la evaluación de las OFERTAS económico - financieras es adjudicar la licitación a aquel OFERENTE que habiendo cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en las bases licitatorias presente la **OFERTA ECONÓMICA FINANCIERA COMPARATIVA (OEFC) menor**, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

$$\text{OEFC} = (\text{VA} \times \text{FF}) + \text{VM}$$

VA: Es el valor actual del flujo de pagos anuales del comitente en concepto de anticipo, certificados de obra y financiamiento, según la fórmula en el apartado B del presente artículo.

FF: Factor Financiero obtenido de acuerdo a los aspectos cuantitativos y cualitativos de la propuesta financiera presentada de conformidad con lo expuesto en el apartado A del presente artículo.

VM: Es el valor ofertado para el Renglón Dragado de Mantenimiento año 3 a 10.

ARTÍCULO 22.- DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.

La pre adjudicación será determinada en función de la evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora, y se realizará a favor de la oferta que tenga la menor oferta económica financiera comparativa (OEFC).

La publicación del Acta de Pre adjudicación se hará la cartelera oficial del Ente licitante, también se publicará por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y se difundirá en el sitio web www.puertoquequen.com enviándose los respectivos avisos a todos los oferentes calificados mediante mensajería electrónica.

ARTÍCULO 23.- LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA.

La Comisión Evaluadora aconsejará que se declare desierta la Licitación en caso que no puedan adjudicarse las obras, por no haberse registrado propuestas.

Cuando no se registre propuesta alguna con precio aceptable, o ajustada a las exigencias del Pliego, o que no fueran aceptables por razones fundadas, a criterio de la Comisión Evaluadora, aconsejará que se declare fracasada.

ARTÍCULO 24.- IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN - GARANTÍA

Los Proponentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días contados a partir de su difusión, plazo durante el cual el expediente se pondrá a disposición de los Proponentes para su vista. Las mismas se fundamentarán en forma clara y precisa.

Con el escrito que plantea la impugnación, y como requisito para la consideración del mismo, deberá acompañarse una garantía constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo, en el Banco de la Nación Argentina a favor del COMITENTE, por un monto equivalente a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (1.800.000)** dólares americanos. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada.

En el supuesto de ser procedente la impugnación presentada el importe será devuelto al proponente, dejándose establecido que no devengará interés alguno.

La Comisión Evaluadora analizará las impugnaciones, las que serán resueltas por el comitente al momento de dictar el Acto Administrativo de Adjudicación.

ARTÍCULO 25.- MEJORA DE OFERTAS

A recomendación de la Comisión Evaluadora, el Comitente podrá convocar al oferente cuya propuesta se encuentre en condiciones de resultar primera en orden de mérito, a mejorar su oferta.

ARTÍCULO 26.- DE LA ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo previsto para las impugnaciones al acta de pre adjudicación el comitente, podrá emitir el acto administrativo de adjudicación.

La adjudicación se difundirá en el sitio web se enviarán los respectivos avisos a todos los oferentes calificados mediante mensajería electrónica.

ARTÍCULO 27.- LICITACIÓN DEJADA SIN EFECTO.

El Comitente podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin dar lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes ni del adjudicatario.

CAPÍTULO VI CONTRATO

ARTÍCULO 28.- REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En forma previa a la suscripción del Contrato, el Adjudicatario deberá:

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Adjudicatario deberá constituir garantía de cumplimiento de Contrato a favor del Comitente dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la respectiva adjudicación equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del total de la adjudicación vigente, hasta el total cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La garantía deberá instrumentarse mediante dos (2) pólizas individuales, una correspondiente al Renglón Dragado de Profundización y otra correspondiente al Renglón Dragado de Mantenimiento año 3 a 10, cada una por el equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de los montos consignados en la Oferta para cada Renglón.

Finalizadas las tareas correspondientes al Dragado de Profundización y recibida la obra, se procederá a la devolución de la Garantía correspondiente a dicho Renglón.

La eventual ejecución de la garantía lo será sin perjuicio de la responsabilidad por daños y perjuicios que el Contratista haya causado. Para la formación de la garantía respectiva, serán de aplicación las modalidades **establecidas en el P.C.G. La garantía establecida en el presente Artículo será devuelta al Adjudicatario, luego de cumplida la Recepción Definitiva.**

B. CONSTITUCIÓN DE SEGUROS

Constituir los siguientes seguros en las condiciones expresadas en este PCP:

1. Seguro de Accidentes de Trabajo.
2. Seguro de Responsabilidad Civil.
3. Seguro para el personal de inspección.
4. Seguro Ambiental.

ARTÍCULO 29.- FIRMA DEL CONTRATO

El Comitente citará al ADJUDICATARIO para concretar la suscripción del respectivo CONTRATO, el cual entrará en vigencia desde su firma. Asimismo el Comitente establecerá en la citación para la firma del CONTRATO los pasos a seguir respecto de los instrumentos que resulte necesario celebrar para asegurar el financiamiento contenido en la OFERTA del ADJUDICATARIO, los que podrán celebrarse antes, en o después de la

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

fecha de la firma del CONTRATO, previa consulta e intercambio formal del Comitente con la o las instituciones financieras que hubiesen realizado el ofrecimiento de financiación de conformidad a lo establecido en el presente.. En el supuesto que el Financista o la institución financiera propuestos por el ADJUDICATARIO, una vez citados formalmente por el Comitente para la firma del Contrato de Financiamiento, no se presentaran o fueran reticentes a colaborar con el COMITENTE en el proceso previo a la firma del CONTRATO, el COMITENTE podrá dejar sin efecto la ADJUDICACIÓN con pérdida de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por parte del ADJUDICATARIO.

Si, por su parte el adjudicatario no concurriere en la fecha indicada para la firma del contrato, podrá dejarse sin efecto la Adjudicación, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En tal caso, el Comitente estará facultado a adjudicar al siguiente oferente, según su orden en la Pre adjudicación, hasta la efectiva suscripción del contrato.

El incumplimiento de esta obligación generará la revocación de la adjudicación, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

Además de la documentación señalada en el ARTÍCULO precedente, el adjudicatario deberá presentar a la firma del contrato:

1. Gastos de sellado: Serán por cuenta del adjudicatario los impuestos, tasas u otros gastos que exigieren las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales en concepto de sellado del contrato.
2. Plan de trabajos, certificación mensual, cómputo y presupuesto provisorio los que se convertirán en definitivos con las modificaciones que correspondieren con la aprobación del Proyecto Ejecutivo.

ARTÍCULO 30.- OTRAS GARANTÍAS.

Sin perjuicio de las garantías dispuestas en el presente Pliego el COMITENTE se reserva el derecho de requerir garantías adicionales que sean procedentes en virtud del monto total que resulte la contratación, ya sea por posibles adicionales o en virtud de procedimientos de redeterminación de precios.

ARTÍCULO 31.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE OFERTAS.

Luego de la firma de la Contrato o de vencido el plazo de validez de la oferta, el comitente notificará a los Oferentes no Adjudicatarios, la fecha, hora y lugar en que les serán devueltas las correspondientes Garantías de Oferta.

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

ANEXOS

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

ANEXO A 1 FÓRMULA DE LA PROPUESTA- SOBRE 2

Licitación Pública Internacional para el Dragado de Profundización y Obras Complementarias en el Puerto de Quequén

(Original y tres [3] copias)

Quequén,..... de 2018.

SEÑORES

**CONSORCIO DE GESTIÓN
DEL PUERTO DE QUEQUÉN
S / D**

..... (Empresa),

Representada legalmente por el señor i.... (Nombre y Apellido, DNI).....

vengo a presentar oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que es objeto de la Licitación Pública Internacional DENOMINADA **Licitación Pública Internacional para el Dragado de Profundización y Obras Complementarias en el Puerto de Quequén.**

De conformidad con mi propuesta me comprometo a ejecutar las obras objetos de la **Licitación Pública Internacional para el Dragado de Profundización y Obras Complementarias en el Puerto de Quequén** por la suma de DÓLARES (\$.....)■

Dicha oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

Por la presente declaro expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el comitente a los Oferentes. La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación. La Oferta es válida y

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P).

Declaro que se ha examinado y se acepta sin reserva lo estipulado en los Documentos Licitatorios y sus Circulares y que se ha estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades mostradas en las “Planillas de Cómputo y Presupuesto”, y revisado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en la Oferta y sus anexos.

Se ha efectuado un examen cuidadoso de tales Documentos Licitatorios y sus Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra.

Se ha recogido la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, la metodología de trabajos, el plan de trabajo, el plan de inversiones, los equipos afectados a la ejecución de las obras, el cronograma de necesidades de personal; como, asimismo, cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo de ejecución o el costo de la obra.

Declaro que el comitente no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declaro la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre al Comitente o a sus representantes autorizados toda la información que ese organismo considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el Comitente tiene el derecho de invalidar su participación.

Me comprometo a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiéndolo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar la oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la oferta original.

Acepto que las divergencias, errores o incompatibilidades entre los distintos documentos de la Oferta presentada pueden ser motivo suficiente para eliminar mi participación. En caso de ser invalidada mi participación por las causales precedentes o por

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos licitatorios, renuncio a cualquier reclamación o indemnización, reconociendo derecho al Comitente a realizar la eliminación de mi participación a su uso exclusivo.

Renuncio a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del llamado y demás documentos del contrato.

Declaro no tener relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el Comitente ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso de resultar adjudicatario, me comprometo a presentar la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por el Comitente.

En el caso de que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, que no presentase la garantía de Adjudicación a favor del Comitente, o que no firmase el contrato dentro del plazo fijado por el Comitente, declaro conocer que será pasible de la pérdida de la garantía de la Oferta.

Saludo a Uds. atentamente.

Atentamente.

**Firma del Representante legal Nombre
de la Empresa**

Sello de la Empresa.

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

**ANEXO A2 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA
REFERENTE A LA IMPOSIBILIDAD DE CONTRATAR**

Declaro bajo juramento que la empresa

(Nombre de la firma)

- a. No se encuentra comprendida en alguna causal de incompatibilidad para contratar con el Estado o sus organismos.
- b. No se encuentra inhabilitada por condena judicial.
- c. No se halla en situación de quiebra.
- d. No se le ha rescindido ningún contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, durante los últimos 5 años.
- e. No es evasora ni deudora impositiva y previsional.

(Apoderado - Representante Legal)

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

**ANEXO A 3 MODELO DE DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SU ACEPTACION**

....., representada en este
(Nombre de la Empresa)
acto poren su carácter de
(Nombre y Apellido y N° de Documento)
Representante y por el Ing.
(Nombre y Apellido, N° de Documento y N° de Matricula)

en su carácter de Representante Técnico, declara que se ha compenetrado de las estipulaciones de toda la documentación que rige el llamado a licitación pública objeto de la contratación y que por lo tanto está en pleno conocimiento de cada uno de los Pliegos que lo componen y de las Circulares con y sin consultas emitidas por el Comitente.-

Que sobre la base de tal conocimiento y con la aceptación de todas y cada una de las clausulas contenidas en la documentación, formula la presente propuesta.- -

Firma
Sello del Representante
(Apoderado - Representante Legal)

Firma
Sello del Representante Técnico

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

ANEXO A 4 DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

..... , representada en este.
(Nombre de la Empresa)

acto poren su carácter de

(Nombre y Apellido y N° de Documento)

Representante, declara Bajo Juramento que la Oferta que efectúe será mantenida, como mínimo, por el plazo indicado en Pliego de Condiciones Particulares, respetando las condiciones en él establecidas.

Firma y sello del Representante

(Apoderado - Representante Legal)

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

ANEXO A 5 DECLARACIÓN JURADA DE CASILLA DE CORREO ELECTRÓNICO

..... , representada en este
(Nombre de la Empresa)

acto por en su carácter de

(Nombre y Apellido y N° de Documento)

Representante, declara que el Oferente denuncia como casilla de correo electrónico ,
(Correo electrónico)

y manifiesta expresamente que acepta ser notificado por este medio de todos los actos que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo informo el siguiente número telefónico.....

Firma y sello del Representante

(Apoderado - Representante Legal)

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

ANEXO A 6 DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DEL JUZGADO FEDERAL

....., representada en este.

(Nombre de la Empresa)

acto poren su carácter de

(Nombre y Apellido y N° de Documento)

Representante, declara bajo juramento que acepta el JUZGADO FEDERAL con sede en la CIUDAD DE NECOCHEA, en caso de resultar adjudicatario, para todo diferendo que se suscite con motivo del presente llamado a Licitación Pública o de la Ejecución de la Obra, una vez agotada la Instancia Administrativa correspondiente, renunciando a todo otro fuero.

Firma y sello del Representante

(Apoderado - Representante Legal)

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

ANEXO A 7 DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

El Oferente , representado en este
acto por el señor..... , designa como

(Nombre de la Empresa)

(Nombre, Apellido, N° de Documento)

Profesional REPRESENTANTE TÉCNICO para la Licitación Pública objeto de la
presente Contratación y posterior cumplimiento del contrato, en caso de resultar
adjudicatario, al señor Documento N°.....

(Nombre y Apellido)

(DNI)

de Profesión , inscripto bajo la Matricula
N° en el..... -

(Ingeniero)

Firma
Sello del Representante
(Apoderado - Representante Legal)

Firma
Sello del Representante Técnico

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

ANEXO A8 ACEPTACIÓN DEL CARGO DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

El señor , de Profesión

(Nombre, Apellido, N° de Documento)

....., Inscrito en el

(Ingeniero)

bajo la Matrícula N°, acepta la designación efectuada por la Empresa (Nombre de la Empresa)

..... para desempeñarse como REPRESENTANTE TÉCNICO en la Licitación pública objeto de la presente Contratación, así como desempeñar ese cargo ante la eventual adjudicación de la obra.

Asimismo, declaro estar compenetrado de toda la documentación licitatoria, de la naturaleza de la obra que se licita, de las dificultades que se pueden presentar durante la ejecución de los trabajos y que no poseo observaciones para formular.

En prueba de aceptación de la designación que se efectúa, firmo la presente que será integrada a la Propuesta que la Empresa

..... presentará al
Comitente.

(Nombre de la Empresa)

Firma
Sello del Representante Técnico

Firma
Sello del Representante
(Apoderado - Representante Legal)

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

ANEXO A 9 DESIGNACIÓN DEL JEFE DE OBRA

El Oferente , representada en este
acto por el señor..... , designa como

(Nombre de la Empresa)

(Nombre, Apellido, N° de Documento)

Profesional Jefe de Obra para la Licitación Pública objeto de la presente Contratación
y posterior cumplimiento del contrato, en caso de resultar adjudicatario, al señor
..... Documento

(Nombre y Apellido)

N° , de Profesión , inscripto bajo

(DNI)

(Ingeniero o Arquitecto)

la Matrícula N° en el -

Firma Jefe de Obra

(Apoderado - Representante Legal)

Firma

Sello del Jefe de Obra

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

ANEXO A 10 ACEPTACIÓN DEL CARGO DEL JEFE DE OBRA

El señor , de Profesión
(Nombre, Apellido, N° de Documento)
..... , Inscrito en el..... ,
(Ingeniero)
bajo la Matrícula N° , acepta la designación
efectuada por la Empresa
(Nombre de la Empresa)

para desempeñarse como JEFE DE OBRA en la Licitación pública objeto de la presente Contratación, así como desempeñar ese cargo ante la eventual adjudicación de la obra.

Asimismo, declaro estar compenetrado de toda la documentación licitatoria, de la naturaleza de la obra que se licita, de las dificultades que se pueden presentar durante la ejecución de los trabajos y que no poseo observaciones para formular.

En prueba de aceptación de la designación que se efectúa, firmo la presente que será integrada a la Propuesta que la Empresa.....
presentará al
Comitente.-

(Nombre de la Empresa)

Firma del Jefe de Obra

ANEXO B NORMATIVA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIO APLICABLE

Artículo 1. Equilibrio económico: El contrato preverá un mecanismo de ajuste de precios para mantener el equilibrio económico del mismo durante todo su período de vigencia. El índice se basará en una combinación de diversos factores que tendrán en cuenta, como mínimo:

1.01 La depreciación del dólar americano con motivo de la variación del índice de precios al consumidor de los Estados Unidos de América,

1.02 Variación en los precios internos de los combustibles,

1.03 Variaciones de costos en la remuneración del personal afectado a las obras.

1.04 El mecanismo de actualización se pondrá en marcha de manera automática cada 12 meses o en forma anticipada si el índice polinómico establecido indicara una variación de costos igual o superior al 3% desde el comienzo del contrato o desde la última actualización.

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR ETAPAS MÚLTIPLES PARA EL
DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL
PUERTO DE QUEQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA
NORMAS INSTRUMENTALES PARA LA CONCRECIÓN DE LA ETAPA 3**

PLIEGO ESPECIAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

1. ALCANCE

Las presentes normas resultan complementarias o modificatorias en cuanto resulten incompatibles o contradictorias, de las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus modificatorias y circulares oportuna y debidamente comunicadas y de las Condiciones Básicas para la licitación del Rubro 1 “Dragado de Recuperación y Mantenimiento de Profundidades año 0 al año 3” sus anexos y circulares el que seguirá vigente y resultará complementario en todo aquello no modificado especialmente.

Estas ESPECIFICACIONES se refieren a las siguientes componentes de las OBRAS:

1.1. Dragado de profundización

Este dragado tiene por objeto posibilitar la operación en Puerto Quequén de buques de 230 metros de eslora, 35 metros de manga y hasta 46 pies de calado, con una altura de marea de +1,20 metros y sin restricciones, a excepción del período de tiempo en el cual se registren condiciones de operación superiores a las definidas como límite (vientos superiores a 37 km/hora y oleaje superior a 2,50 metros).

1.2. Dragado de Mantenimiento

El dragado de Mantenimiento para conservar la operatividad del Puerto a 43 pies antes de la profundización y a 50 pies luego de la profundización se ha incluido como parte del alcance de las obras, dentro del período de duración del contrato.

1.3. Provisiones Especiales

El contratista deberá mantener en funcionamiento el Olígrafo, mareógrafo y anemómetro existentes a la fecha de la licitación como así también el sistema de transmisión, almacenaje y publicación de datos debiéndose hacerse cargo de todos los costos y tareas que ello demande. Ante la falla o rotura de algunos de los instrumentos o componentes del sistema, el contratista estará obligado a su reparación o recambio por unidades que brinden la misma información que las dañadas. El costo de toda la provisión, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y publicación de datos estará a cargo del contratista durante todo el período contractual.

2. DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN

2.1. Generalidades

2.1.1. Objeto de la Obra

Los trabajos a realizar comprenden la profundización a 50 pies del canal exterior, canal interior, antepuerto e interior portuario y sitios de amarre del Puerto de Quequén, la ejecución de relevamientos batimétricos e informes periódicos para el control de las profundidades, del avance de la profundización y de la evolución de la sedimentación y, el suministro de los datos captados por el Sistema de Medición de olas, viento y mareas y el mantenimiento de las mismas.

Los volúmenes de dragado estimados, y que surgen de estadísticas históricas sobre los volúmenes aproximados extraídos en cada una de las zonas y cada campaña, y de las condiciones futuras esperadas, no liberarán de responsabilidades al CONTRATISTA ante la aparición de mayores volúmenes a los indicados referencialmente.

El contratista una vez adjudicada la obra deberá presentar el proyecto ejecutivo base y los proyectos ejecutivos de las respectivas variantes con su correspondiente cotización:

Variante A: Oferta Base más volumen adicional en el Canal exterior y canal interior como consecuencia del acortamiento de la escollera norte y la extracción de los cascos hundidos.

Variante B: Tomando en cuenta las obras de profundización que se generen en el Sitio 0, como consecuencia de la extracción del espigón defensa y duques de alba del antepuerto, de manera de alcanzar la profundidad de 50 pies al pie de la futura línea de amarre.

Variante C: Tomando en cuenta las obras de profundización del sitio 12, como consecuencia de la obra de remodelación que en breve se realizará en las estructuras de este muelle de manera de lograr al pie del mismo profundidades coincidentes con las que se obtengan en el resto del interior portuario.

Las características técnicas de la obra base se detallan a continuación:

2.1.1.1. Canal Exterior

El eje del Canal Exterior proyectado mantiene la misma enfilación con respecto al eje del actual canal (110°) aunque, con respecto al mismo, se desplaza 7,50 metros hacia el veril rojo (lado "Quequén"). El mayor ancho de solera proyectado en el Canal Exterior se obtendrá mediante dragado de material sobre el veril rojo, manteniéndose para el veril verde (lado Necochea, adyacente a la escollera sur) los límites actuales del canal.

El ancho de la solera en el Canal Exterior será de 155 metros desde el km 4.838 hasta el km 2.795 (progresiva anterior: 2.756). Entre esta última progresiva y el km 2.580, se proyecta una transición de ancho variable de solera de 155 a 145 metros sobre el semi-canal Sur. Desde la progresiva km 2.580 hasta la progresiva km 2.450 el ancho de solera del canal permanece constante en 145 metros. Desde esta última progresiva hasta llegar a la progresiva km 2.020 el ancho de solera varía de 145 a 120 metros. Dicha variación de solera se produce sobre el

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

semi-canal norte.

Considerando las profundidades requeridas para la navegación y las necesidades de sobredragado para absorber la sedimentación entre campañas de dragado sucesivas, las profundidades de dragado (al cero) en el Canal Exterior serán de -15,60 metros (tramo comprendido entre progresivas 4.838 y 2.795) y de -15,00 metros (tramo comprendido entre km 2.580 y 2.050). En el tramo entre km 2.795 y 2.580 se proyecta una transición de profundidad de -15,60 a -15,00.

El volumen aproximado de dragado para el canal exterior es de 1.014.500 m³, incluyendo sobredragado, de los cuales aproximadamente 409.300 m³ podrán ser removidos con una draga de succión.

2.1.1.2. Canal Interior

El eje del Canal Interior se mantendrá invariable. El ancho de solera básico adoptado para este tramo comprendido entre progresivas 1.570 y 1.343 es de 130 metros.

Consecuentemente, el ancho de la solera del Canal Interior variará de 120 metros (constante entre km 2.000 y km 1.600) a 130 metros en el km 1.570, considerando una transición de 1:10. En el Canal Interior, la profundidad del techo de tosca varía, de acuerdo a los estudios disponibles, entre -13,80 y -14,20.

En cuanto a la profundidad de dragado para este tramo, se ha adoptado -15,00 metros al cero.

2.1.1.3. Zona de Giro (antepuerto)

El dragado de profundización de este sector, se realizará a -15,00 metros al cero, considerando el perfil dado en los planos que integran las presentes especificaciones, quedando el perfil definitivo a definir por el contratista en su proyecto ejecutivo.

El volumen de dragado aproximado para esta zona y el canal interior es de 828.520 m³, incluyendo sobredragado, de los cuales 308.600 m³ corresponderían a dragado con equipos de succión.

2.1.1.4. Interior Portuario y Sitios de Atrake

El ancho previsto para el dragado de estos sectores corresponde al indicado en los planos de las presentes especificaciones, aunque deben considerarse las modificaciones en las banquetas de los sitios de atraque, las que serán definidas por el contratista en su Proyecto Ejecutivo

En cuanto a la profundidad a dragar, en el interior portuario debe lograrse una cota -15,00 metros al cero.

En los sitios de atraque deberá alcanzarse la máxima profundidad que las estructuras existentes permitan lograr. Esto último será definido por el contratista en el proyecto ejecutivo.

El volumen de dragado en estos sectores se estima en 837.200 m³, incluyendo sobredragado, de los cuales 459.200 m³ corresponderían a mezclas de arcilla y limos que pueden extraerse con

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

dragas de succión por arrastre.

A fin de moderar el efecto que produce ocasionalmente la agitación que se genera en el Sitio 6 al ingresar al recinto portuario el oleaje proveniente del ESE, se ha proyectado finalizar la prolongación del dragado planteada con un talud 1:2, que permitirá reducir la reflexión del oleaje que produce la actual configuración (talud cercano a la vertical)

Se deberá cumplir estrictamente con los plazos y fechas preestablecidas en el Plan de Trabajos rubricado por las partes, para cada una de las zonas en que se ha dividido la obra de profundización.

2.1.2. Datos iniciales

Los volúmenes de material a extraer según lo especificado en las presentes Especificaciones Técnicas, que servirán de fundamento para la formulación de la OFERTA, deberán ser estimados por el OFERENTE -al margen de los datos suministrados- en base a la documentación contenida en el Centro de Información, antes mencionado y de los estudios y/o relevamientos que realice el OFERENTE como paso previo a la formulación de la OFERTA.

La eventual diferencia de volúmenes a dragar, entre la hipótesis formulada por el CONTRATISTA y la que pudiera surgir del relevamiento inicial que servirá de base para la confección del Plan de Trabajos Definitivo, no podrá ser reclamada como adicional de la Obra.

Entre la documentación disponible para la formulación de las OFERTAS, se encuentran estudios de suelos realizados para el CGPQ por diferentes empresas, incluyendo un estudio de sismica de reflexión marina; estos estudios servirán de base para la determinación de los equipos con los que se deberán afrontar los trabajos requeridos. Los OFERENTES podrán realizar muestreos o análisis complementarios, a su cargo, para corroborar tales resultados.

Cualquier comprobación o ratificación que los OFERENTES deseen efectuar sobre los datos suministrados, correrán por exclusivo cargo y costo de los mismos.

2.1.3. Trazado y disposición de la OBRA

El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra en relación con los datos originales, los niveles y líneas de referencia dados por el COMITENTE por escrito, así como por la exactitud (con sujeción a lo antedicho) de la posición, los niveles, dimensiones y alineaciones de todas las partes de la OBRA y por la provisión de todos los elementos necesarios, aparatos y mano de obra a utilizar para tal fin. Si en cualquier momento, en el curso de la realización de las Obras, surge o se presenta algún error en la posición, los niveles, las dimensiones o la alineación de alguna parte de ellas, el CONTRATISTA, a requerimiento de la INSPECCIÓN, deberá, a su costo, rectificar dicho error a satisfacción de la misma, a menos que el mismo esté basado en los datos incorrectos suministrados por escrito por el COMITENTE, en cuyo caso los gastos de rectificar el error

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

correrán a cargo del COMITENTE. Esto último no resultará válido para el caso de diferencia entre los volúmenes dragados y los a priori estimados y que constan en las presentes Especificaciones.

La verificación del trazado y disposición de la OBRA o de alguna línea o nivel por parte de la INSPECCIÓN no eximirá de ningún modo al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos. Dado que se han incorporado, en la presente licitación, cambios en la traza del canal exterior, se requerirá ajustarse a las nuevas coordenadas del diseño y redefinir el kilometraje del nuevo eje del canal.

El CONTRATISTA deberá proteger cuidadosamente todos los puntos de referencia, ménsulas de nivelación y otros elementos que se usen para el trazado y la disposición de la Obra.

2.2. Ejecución de los trabajos

2.2.1. Metodología a emplear

Los trabajos podrán ejecutarse con aquella metodología que cada OFERENTE estime más conveniente, para lo cual deberá presentar en el PROYECTO PROPUESTO, una Memoria Descriptiva en la que brindará abundantes detalles de las embarcaciones y los procedimientos a utilizar en cada uno de los diferentes sectores que deberán profundizarse, adecuarse, ensancharse o mantenerse.

La aprobación de la consignada Memoria Descriptiva por parte del COMITENTE, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad de restituir las profundidades que se vean afectadas por el accionar de sus equipos, en sectores contiguos de canales o sitios de atraque.

El método de dragado propuesto, ya sea, succión por arrastre, succión por cortador o inyección de agua, no deberá influir negativamente en los sectores circundantes, generando disminución de las profundidades existentes previas a cada dragado. Para ello se deberán realizar relevamientos de control de las mismas, previo y después del dragado, haciéndose responsable el CONTRATISTA de la extracción sin costo adicional de los volúmenes que se calculen a partir de los citados controles, como así también de los perjuicios que pudiese ocasionar a terceros.

El CONTRATISTA se debe comprometer a ejecutar la totalidad de las obras involucradas en el CONTRATO, acorde con los términos del Estudio de Impacto Ambiental conforme a lo siguiente:

-) Dragado de Mantenimiento Previo a la Profundización: Tendrá validez la DIA ya otorgada por el organismo provincial en el año 2005.
-) Dragado de Profundización: Tendrá validez la DIA otorgada el 21 de septiembre de 2017 mediante Resolución 1538/17 de la OPDS
-) Dragado de Mantenimiento Posterior a la Profundización: Tendrá validez la DIA que oportunamente apruebe el OPDS.

En caso de aplicar una metodología diferente a las aprobadas en dicho estudio, deberá presentar la aprobación respectiva del Organismo Provincial Para el Desarrollo Sustentable -
NORMAS INSTRUMENTALES PARA LA CONCRECIÓN DE LA ETAPA 3

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

OPDS.

La ejecución de los dragados se llevará a cabo con las prevenciones necesarias para no interferir, obstruir ni hacer peligrar el uso de las Vías Navegables. Durante la ejecución de los trabajos, los movimientos de la draga de un sector de trabajo a otro serán coordinados por el CONTRATISTA y la INSPECCIÓN.

Si en los planes de ejecución, el CONTRATISTA resolviera el corrimiento de alguna boya o baliza o algún otro tipo de señalización, respecto de su ubicación actual, la ejecución y el costo de dicho corrimiento estarán a su cargo, al igual que la restitución a la posición original en el lapso más corto posible, tareas que se coordinarán a través de la INSPECCIÓN. De existir un Contratista que tenga a cargo el balizamiento, tendrá derecho a supervisar dichas tareas.

El CONTRATISTA deberá volcar el material dragado en la zona actualmente utilizada como vaciadero para el dragado de mantenimiento del puerto.

En caso que el CONTRATISTA considere otros lugares alternativos de volcado, deberá contar con las aprobaciones ambientales pertinentes, y obtener la aprobación por parte de la INSPECCIÓN, garantizando que no se afecten zonas protegidas o de navegación.

El COMITENTE podrá modificar el sitio de volcado previsto, en la medida que ello no altere significativamente las distancias de transporte para el volcado, ni exija la modificación de la metodología de dragado propuesta por el OFERENTE.

En caso que se dispongan cañerías para trasladar el material dragado hasta la zona de volcado, se instalarán de manera tal que no entorpezcan el movimiento de embarcaciones en las zonas que deban traspasar. En caso que se deba proceder a la apertura o corrimiento de las cañerías para permitir el paso de buques, el COMITENTE no reconocerá costos adicionales por dicha interrupción y solamente incrementará el plazo de la respectiva etapa, estipulado en el Plan de Trabajos aprobado, si dichas interrupciones se realizan más de una vez por día o si su duración excede las cuatro horas diarias.

El CONTRATISTA será responsable de comunicar al COMITENTE con suficiente anticipación, cualquier modificación que pretenda hacer a la metodología propuesta, para que ello sea analizado por la INSPECCIÓN y emita el correspondiente informe sobre la factibilidad de realizar dichos cambios. Dicho informe no eximirá al CONTRATISTA del cumplimiento de lo que establezca el Estudio de Impacto Ambiental.

2.2.2. Equipos a utilizar

El OFERENTE deberá presentar en su propuesta las características principales de la totalidad de los equipos que prevé utilizar para la ejecución de los trabajos de dragado de profundización indicados en el punto 2.2.1 de este documento.

Por ejemplo, para la draga de succión por arrastre indicará las características siguientes:

- Nombre, matrícula y año de construcción.
- Propiedad de la Empresa o alquilada.

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

- Dimensiones.
- Capacidad de cantara
- Calados máximos y mínimos en operación.
- Profundidad óptima de dragado.
- Potencia instalada en bombas.
- Curvas características de las bombas.
- Curvas de capacidad de cántara.
- Sistema de compuertas de descarga.
- Velocidad de navegación libre y con carga.
- Características de automatización y control de producción.

Similares detalles a los solicitados para la draga de succión por arrastre, se brindarán para cualquier otro equipo, de dragado (succión por cortador, inyección de agua) o de relevamiento, que se pretenda usar para la ejecución de la Obra. El COMITENTE puede oponerse al reemplazo de los equipos originariamente propuestos, si las razones en que se funde dicho cambio o las características técnicas del nuevo equipo, no le resultan satisfactorias.

Para la ejecución de los relevamientos de control en la zona del canal exterior afectada frecuentemente por oleajes, deberá suministrar una lancha con las características necesarias para dicho trabajo, y además deberá poseer en la obra, otra lancha de poco calado, apta para la realización de los relevamientos en la zona portuaria, la que deberá garantizar que todos los perfiles relevados llegarán hasta el pie de muelle como asimismo a las zonas de baja profundidad en los veriles afectados por los dragados de profundización.

Se indicará en la propuesta la totalidad de las características técnicas de cada embarcación, así como del equipamiento para la tarea específica a la que están destinadas (DGPS, sondas, sonares, etc.).

Ambas lanchas de relevamiento podrán utilizarse eventualmente, a solicitud del CGPQ, para otras tareas relacionadas con el dragado o el uso de la vía navegable, tales como tomas de muestras para control de variables medioambientales, verificación del posicionamiento del sistema de balizamiento, rescate y remolque de boyas al garete. Tales usos serán esporádicos, no interferirán con los relevamientos batimétricos y no superarán la cantidad de un requerimiento mensual.

En el caso que sea necesaria una lancha para apoyo directo a las operaciones de dragado, esta deberá ser otra que la propuesta para las tareas de relevamiento del canal exterior, dado que no deben verse afectadas las posibilidades de acudir a efectuar los relevamientos en cualquier momento que las condiciones hidrometeorológicas lo permitan.

El CONTRATISTA deberá asumir la total y completa responsabilidad por la suficiencia del equipo de dragado y otros equipos y en general por todos los medios utilizados para el cumplimiento del CONTRATO en lo relacionado con el dragado de profundización y dentro de los plazos previstos. En caso que cualquiera de dichos medios resultare insuficiente y a fin de cumplir los plazos previstos, el CONTRATISTA estará obligado a agregar los equipos complementarios necesarios a efectos de la fiel ejecución de las obligaciones pactadas.

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

En orden a cumplimentar la documentación exigida para la OFERTA, tal como se indica en las BASES, el CONTRATISTA deberá demostrar la suficiencia del equipo comprometido para cada ítem de la obra, mediante un cálculo de eficiencia que tenga en cuenta, según el caso, los rendimientos operativos de los sistemas de dragado, capacidades de cántara, distancias de bombeo a los recintos de relleno, distancias y tiempos de navegación hacia la zona de volcado, interrupciones programadas, tiempos de ejecución comprometidos para cada ítem previsto en el Plan de Trabajos, etc.

La posición geográfica de los equipos de dragado y lanchas de relevamiento deberá determinarse mediante modernos equipos de localización DGPS, los que deberán ser aprobados por la INSPECCIÓN. La instalación, funcionamiento, mantenimiento y demás gastos de operación de los mismos, serán a cargo del CONTRATISTA.

Asimismo indicará detalles de los equipos terrestres, vehículos, etc. que puedan utilizar para el desarrollo de las obras que se contraten. Todos ellos deberán encontrarse en perfecto estado de mantenimiento y uso, durante la totalidad del periodo contractual.

Materiales a extraer

El tipo de material a extraer consiste en mezclas de arenas, limos, limos cementados y arcilla en proporciones variables, cuyas características se encuentran detalladas en diferentes estudios de suelos incluidos dentro de la Documentación Disponible.

El CONTRATISTA deberá realizar, a su cargo, los estudios que juzgue apropiados a efectos de precisar las características de los suelos a extraer. Asimismo no podrá alegar desconocimiento en ese sentido para formular reclamaciones durante el plazo de la Obra o posteriormente.

La naturaleza del material mencionado no excluye la posibilidad de aparición de elementos extraños tales como cables, hierros, cadenas, trozos de bloques de hormigón, neumáticos, etc., que puedan aparecer durante las operaciones de dragado, los que deberán ser extraídos por el CONTRATISTA sin formular reclamaciones.

En el supuesto de la aparición de elementos de magnitud importante, que obstruyan la continuidad de las tareas y que debido a sus dimensiones resulte imposible su extracción mediante los equipos propios de la draga, previa inspección del mismo, se convendrá entre las partes la forma de su extracción y, si correspondiera, el costo a abonar por el trabajo.

2.2.3. Protección de estructuras, taludes y pedraplenes

Con el objeto de no producir efectos indeseables en las estructuras o construcciones cercanas a los muelles, los equipos que ejecuten el dragado, deberán extremar los cuidados para no producir alteraciones en taludes y pedraplenes que protegen las estructuras de los muelles, ya sea motivado por el método aplicado o por efecto del uso indebido de hélices, tanto de propulsión como laterales, que hagan peligrar la estabilidad de las diferentes obras y/o construcciones portuarias.

El CONTRATISTA se hará totalmente responsable de los daños que pudiere ocasionar con un mal proceder de sus equipos, y embarcaciones en cercanías de taludes y pedraplenes, en

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

dársenas y zonas de muelle.

2.2.4. Señalización

El CONTRATISTA deberá implementar todos los recaudos necesarios para señalar adecuadamente las áreas terrestres o acuáticas que se utilicen o se afecten con las maniobras de sus equipos.

En caso de usar cañerías para el refulado, serán convenientemente señalizadas para su visualización diurna y nocturna, según las reglamentaciones vigentes al respecto, en aquellos sectores donde comprometa el tránsito de vehículos, personas y/o embarcaciones.

2.3. Relevamientos, mediciones y cómputos

2.3.1. Relevamientos batimétricos

El CONTRATISTA tendrá a su cargo la realización de los relevamientos batimétricos requeridos para posibilitar la ejecución y control del dragado previsto en los distintos sectores, como así también los relevamientos de las zonas de volcado del material dragado. Los relevamientos se deberán realizar con la periodicidad que se indican en los puntos subsiguientes.

2.3.1.1. Cantidad y periodicidad de relevamientos de control de los dragados de profundización

El CONTRATISTA realizará bajo la supervisión de la INSPECCIÓN los relevamientos batimétricos con el objeto de verificar el avance de los trabajos de profundización en las distintas zonas en que se ha dividido la obra según consta en la respectiva Planilla de Cotización. Dado que dichos relevamientos servirán de base para la certificación del avance de los trabajos, se realizará un relevamiento preliminar con el objeto de determinar el estado inicial de las zonas a profundizar y luego en forma mensual, en cada una de las zonas donde se hayan ejecutado tareas de dragado.

2.3.1.2. Características de los relevamientos

Todos los relevamientos batimétricos a ejecutar en la etapa del dragado de profundización deberán realizarse con equipos MULTIBEAM.

El CONTRATISTA comunicará por escrito a la INSPECCIÓN, con un día de anticipación como mínimo, la fecha y hora de zarpada de la lancha de relevamientos, dado que el INSPECTOR deberá permanecer a bordo de la misma para prestar conformidad o no, a la forma en que se efectúen los relevamientos, condiciones de viento, marea y el oleaje.

Toda la información surgida de un relevamiento que se utilice para algún fin contractual deberá

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

contar indefectiblemente con la firma del INSPECTOR que presenció su desarrollo y prestó conformidad a la metodología empleada.

Relacionamiento de las mediciones

Para la referenciación planimétrica se deberá utilizar el sistema de coordenadas Gauss Krüger referido al Elipsoide WGS84.

Todas las mediciones de profundidades realizadas deberán estar referidas a los planos de reducción de la Carta Argentina H-253 (Puerto Quequén) emitida por el Servicio de Hidrografía Naval.

2.3.1.3. Medición de las Profundidades

Los sondajes se deberán obtener mediante una sonda de barrido de múltiple haz y/o una sonda de barrido simple de doble frecuencia, con el objeto de permitir tanto el relevamiento de todo lecho fluvial blando como del lecho duro subyacente con una exactitud de ± 100 mm.

Los sondajes correspondientes al final de los trabajos de profundización deberán realizarse indefectiblemente con sonda de barrido multihaz.

Los sondajes correspondientes a los dragados de mantenimiento se harán con ecosonda de doble frecuencia, salvo que el contratista proponga realizarlos con sonda multihaz en cuyo caso será válida esta última modalidad.

Se deberá instalar en la embarcación un sistema de compensación de alturas, con el objeto de reducir los efectos del oleaje. Las frecuencia de operación de la ecosonda de doble frecuencia serán 33 kHz y 210 kHz, u otras que pudiera aprobar la Inspección. Antes del inicio de las tareas de relevamiento y sondajes, LA CONTRATISTA deberá llevar a cabo una calibración completa de los equipos a utilizar y obtener la aprobación de los equipos y metodología a emplear por parte de LA INSPECCIÓN.

El trazo superior del diagrama del ecosonda de la frecuencia de 210 kHz se adoptará como determinante para la obtención de la profundidad real del perfil. Las profundidades serán referidas a los planos de reducción que se fijan en el punto 2.1.1 de las presentes Especificaciones Técnicas Particulares.

Si bien hay zonas de trabajos que no se encuentran afectada por oleajes significativos, la CONTRATISTA deberá incorporar, para la medición de las profundidades, un compensador del oleaje que permita reducir los efectos de condiciones hidrometeorológicas adversas, admitiéndose su uso siempre y cuando el resultado que pueda observarse en la faja de registro, sea el más conveniente. El representante de la INSPECCIÓN a bordo de la lancha de relevamientos será el responsable de verificar el correcto proceder del citado equipamiento y será quien decida sobre la validez de los procedimientos aplicados. No se admitirá un oleaje mayor a 1,50 metros medido por el equipo, para los relevamientos incluidos en el presente punto.

2.3.2. Cómputos de volumen

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

El CONTRATISTA deberá efectuar los diferentes cálculos que sean necesarios a fin de conocer los volúmenes de material a extraer o sedimentado en todos los lugares que se incluyen en estas Especificaciones Técnicas. Los cómputos se efectuarán por comparación de los perfiles que demuestren la situación previa y posterior a las tareas de dragado y servirán de base estadística para el COMITENTE.

En el caso de las tareas de dragado incluidas en el presente Pliego, el CONTRATISTA deberá presentar, conjuntamente con las batimetrías y perfiles, una memoria de cálculo del volumen realmente extraído entre los perfiles de predragado y posdragado, en cada uno de los lugares, hasta los límites planimétricos asignados por la INSPECCIÓN.

Toda esta información debidamente procesada, deberá ser registrada y provista a la INSPECCIÓN en papel y soporte digital, según algún software de uso cotidiano en nuestro país (Ejemplo MS-Excel 97 o versión posterior).

2.3.2.1. Presentación de la documentación

La documentación correspondiente a los relevamientos mensuales se preparará y se entregará a la INSPECCIÓN en forma de planos numerados correlativamente; en formato editable (auto Cad) y en formato PDF y una copia en papel. En caso que la citada Inspección necesite copias de algún plano en especial para efectuar un determinado control sobre zonas relevadas por la Contratista, esta última proporcionará las mismas sin cargo extra.

Para el control de la documentación que resulte de los diferentes procesamientos realizados, el CONTRATISTA deberá presentar mensualmente por duplicado, carpetas incluyendo copias firmadas por el Representante Técnico, de las batimetrías y perfiles de cada zona, una de las cuales se le devolverá conformada por la INSPECCIÓN.

De toda la información producida para los requerimientos efectuados en el presente pliego en cuanto a los relevamientos batimétricos y perfiles, el CONTRATISTA deberá presentar el correspondiente soporte digital de los datos requeridos por el COMITENTE en el programa AutoCAD 2011 o versiones posteriores. Asimismo, se deberán entregar los archivos de puntos en formatos de planillas o de texto, los datos crudos de los relevamientos e informar las correcciones por niveles, mareas, oleajes etc. que sean necesarias y a que fue sometida la información relevada durante su procesamiento.

Para la aprobación de los correspondientes certificados mensuales será imprescindible cumplir con la presentación de la documentación requerida para comprobar la efectiva ejecución de los trabajos pactados en el Plan de Trabajos definitivo aprobado por ambas partes. En caso de no completarse dicha documentación, esto dará derecho al Comitente a retener la aprobación del pertinente certificado hasta que se hayan cumplido con las condiciones pactadas en el Contrato de Obra.

2.3.2.2. Escalas gráficas

Las escalas que se adoptarán para los planos serán las siguientes:

- Perfiles transversales: Horizontal 1:2000 Vertical 1:100.

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

- Batimetrías: en zonas del canal 1:2000; en zonas de muelles 1:1000.

2.4. Tolerancias

Los taludes a tomar como base de estos dragados serán los usados hasta el presente y que se indican en los precitados párrafos y planos, además se admitirá una tolerancia en más en vertical y horizontal, todo lo cual se indica en la siguiente tabla:

PROGRESIVA [m]		Sector	TALUD	TOLERANCIA	
Inicial	Final			VERTICAL [m]	HORIZONTAL [m]
0	1340	Interior Portuario	1:1 a	0.3	2
		Sitios de Atraque	1:0,5	0.3	2
1340	2020	Antepuerto	1:3	0.3	2
		Canal Interior	1:1	0.3	2
2020	2795	Canal Exterior Protegido	1:2	0.3	2
2795	4840	Canal Exterior No Protegido	1:3	0.3	5

Los valores de las tolerancias adoptados son por fuera de la sección de diseño.

3. DRAGADO DE MANTENIMIENTO PRE Y POST PROFUNDIZACION

3.1. Descripción general

3.1.1. Objeto

Los trabajos a realizar comprenden el dragado de mantenimiento pre y post profundización en pie de muelle, áreas de navegación interior, antepuerto, canal de acceso interior, canal de acceso exterior y áreas preventivas de Puerto Quequén, en las áreas y valores que a continuación se detallan.

Las profundidades náuticas y taludes son las indicadas en los planos del ANTEPROYECTO GENERAL, que reflejan tanto las condiciones previas como posteriores al dragado de profundización. Los perfiles indicados en este agregado son teóricos y en la práctica todos ellos tienen mayor profundidad que la allí establecida. Por tratarse de fondos de tosca dura es que se establece que todos los pies de muelles deberán dragarse hasta llegar al fondo duro existente o la profundidad requerida para el resto del interior portuario (la que primero se alcance). Todo dragado de tosca se realizará dentro del ítem dragado de profundización.

El oferente deberá considerar para este ítem la ejecución de un total de 12 campañas de

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

dragado con draga de succión por arrastre y 12 de inyección de agua las que deberán realizarse indefectiblemente en forma conjunta.

Dentro de las campañas indicadas anteriormente no serán tenidas en cuenta las que resulten necesarias para el dragado de profundización y durante el mismo, cuyo costo estará incluido dentro del dragado de profundización. El mismo tratamiento se le dará a los volúmenes que se debieran dragar durante la profundización.

Se estima un volumen total de mantenimiento de 4.200.000 para todo el período.

En caso de agotarse la cantidad de campañas previstas o haber alcanzado el volumen estimado, lo que suceda primero, el contratista estará obligado a realizar hasta un total de 5 campañas de draga de succión y hasta 5 campañas de inyección de agua, a solicitud del Comitente. La cotización de estos eventuales deberá ser presentada por los oferentes junto con la oferta básica.

A los fines de los cómputos de volumen se computarán los que se obtengan por debajo de los perfiles de diseño hasta una profundidad de 30 cm en todo el interior portuario y antepuerto, 50 cm por debajo de los perfiles de diseño en el canal interior, 1,00 metro en el canal exterior entre progresiva 2.000 y progresiva 3.000 y 50 cm desde la progresiva 3000 hasta el final del canal.

Dragado de Mantenimiento previo a la Profundización

3.1.1.1. Canal Exterior No Protegido

En este tramo del canal el ancho de la solera a mantener será de 140 metros desde el km 4.838 hasta el km 2.756 y entre esta última progresiva y el km 2.553, existe una transición para pasar de un ancho de 140 al de 120 metros en la solera.

La profundidad náutica mínima a obtener y mantener referida al cero local durante todo el transcurso de la obra son las siguientes:

- De progresiva km 2.795 (-14,00 m) a progresiva km 4.840 (-14,00 m).

El talud del canal a mantener es de 1 en vertical y 3 en horizontal (1v:3h).

3.1.1.2. Canal Exterior Protegido

Este tramo del canal presenta anchos variables y se encuentra comprendido entre las progresivas km 2.795 y 2.000. Los anchos de solera a mantener a lo largo del canal exterior protegido deben cumplir lo siguiente:

- Ancho de solera constante de 120 m de progresiva km 2.000 a progresiva km 2.253.

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

- Ancho de solera variable entre 120 y 140 m de progresiva km2.253 a progresiva km. 2.756.
- Ancho de solera constante de 140 m de progresiva km 2.756 a progresiva km 2.795 m.

Las profundidades náuticas mínimas a obtener y mantener referidas al cero local durante todo el transcurso de la obra son las siguientes:

- De progresiva km 2.000 (-14,00m) a progresiva 2.253 (-14,00m).
- De progresiva km 2.253 (-14,00 m) a progresiva km 2.756 (-14,00 m).
- De progresiva km 2.756 (-14,00 m) a progresiva km 2.795 (-14,00m).

El talud del canal a mantener es de 1 en vertical y 2 en horizontal (1v:2h).

3.1.1.3. Canal Interior y Zona de Giro (Antepuerto)

En este tramo comprendido entre las progresivas km 2.000 y 1.340, presenta de particular que involucra el canal interior, con anchos variables, y la zona de giro (antepuerto), motivo por el cual no hay un ancho constante de solera, de todas formas a modo de información el ancho a mantener debe cumplir mínimamente con lo siguiente:

- Ancho de solera variable entre 215 y 465 m de progresiva km 1.900 a progresiva km 1.600.
- Ancho de solera variable entre 465 y 295 m de progresiva km 1.900 a progresiva km 1.350.

La profundidad náutica mínima a obtener y mantener referida al cero local durante todo el transcurso de la obra son las siguientes:

- De progresiva km 2.000 (-13,00m) a progresiva km 1.340 (-13,00m).

El talud del canal interior (lado escollera sur) a mantener es de 1 en vertical y 1 en horizontal (1v:1h), en cambio en la zona de giro es de 1 en vertical y 3 en horizontal (1v:3h).

3.1.1.4. Interior portuario y Sitios de Atraque

Esta zona presenta anchos variables por su geometría, y se encuentra comprendido entre las progresivas km 1.340 y 0. Los anchos de solera a mantener a lo largo del tramo debe cumplir con lo especificado en el plano PQ-DM-PR-001-Rev-2, en donde los anchos de solera en el interior portuario varían entre 147 m y 265 m, y en los sitios de atraque se mantienen constante e igual a 40 m.

Las profundidades náuticas mínimas a obtener y mantener referidas al cero local durante todo el transcurso de la obra son las siguientes:

- Interior Portuario: -13,00m.

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

- Sitios de Atraque: -13,00 m o la mayor profundidad que pueda alcanzarse con dragado de succión/arrastré/inyección, dada la dureza del suelo existente.

Los taludes en este tramo a mantener son variables, siendo de 1v:1h a 1v:0,5h.

3.1.1.5. Áreas preventivas

En el dragado de succión en áreas preventivas las profundidades náuticas mínimas a mantener son las que resulten del relevamiento batimétrico de predragado correspondiente a la primera campaña contractual.

No será obligatorio el dragado de las zonas preventivas durante el desarrollo de la obra, más allá de lo que la Contratista considere necesario a los efectos de un buen mantenimiento de las profundidades en el canal. Será durante la campaña final donde la Contratista estará obligada a restituir en ambas preventivas las profundidades náuticas existentes al inicio de la obra.

- Comprende a la preventiva norte ubicada entre las progresivas km 2.050 y 3.400 del canal exterior protegido con un ancho de 70 metros medidos desde el veril norte. En la misma el oferente deberá tener en cuenta el sector donde se encuentran los cascos hundidos que deberá dragar de manera de impedir el aporte permanente de arena de este sector al canal de acceso, mediante la construcción de un talud estable.
- Comprende a la preventiva sur ubicada entre las progresivas km 3.100 y 3.400 del canal exterior por un ancho de 150 metros medidos desde el veril sur.

En ningún caso, para todas las zonas de trabajo comprendidas en el presente concurso de precios, se aceptarán tolerancias en los trabajos de dragado en menos que impliquen profundidades menores a las exigidas para cada uno de los sectores en cuestión.

3.1.1.6. Tolerancias

Los taludes a tomar como base de estos dragados serán los usados hasta el presente y que se indican en los precitados párrafos y planos, además se admitirá una tolerancia en más en vertical y horizontal, todo lo cual se indica en la siguiente tabla:

PROGRESIVA [m]		Sector	TALUD	TOLERANCIA	
Inicial	Final			VERTICAL [m]	HORIZONTAL [m]
0	1340	Interior Portuario	1:1 a	0.3	2
		Sitios de Atraque	1:0,5	0.3	2
1340	2020	Antepuerto	1:3	0.3	2
		Canal Interior	1:1	0.5	2
2020	2795	Canal Exterior Protegido	1:2	1.0	5
2795	4840	Canal Exterior No Protegido	1:3	0.5	5

Los valores de las tolerancias adoptados son por fuera de la sección de diseño.
NORMAS INSTRUMENTALES PARA LA CONCRECIÓN DE LA ETAPA 3

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

3.1.1.7. *Estudio progresivo para evaluación de embanque*

El CONTRATISTA deberá confeccionar un estudio progresivo de la evaluación del embanque en las áreas involucradas en el presente PLIEGO, que se irá actualizando con la información de los relevamientos de pre y pos dragado de cada campaña de succión.

3.1.2. **Dragado de Mantenimiento posterior a la Profundización**

3.1.2.1. *Canal Exterior No Protegido*

En este tramo del canal el ancho de la solera a mantener será de 155 m desde el km 4.838 hasta el km 2.795.

La profundidad náutica mínima a obtener y mantener referida al cero local durante todo el transcurso de la obra son las siguientes:

- De progresiva km 2.795 (-15,10 m) a progresiva km 4.840 (-15,10 m).

El talud del canal a mantener es de 1 en vertical y 0.3 en horizontal (1v:0.3h).

3.1.2.2. *Canal Exterior Protegido*

Este tramo del canal presenta anchos variables y se encuentra comprendido entre las progresivas km 2.795 y 2.020. Los anchos de solera a mantener a lo largo del canal exterior protegido deben cumplir lo siguiente:

- Ancho de solera variable conforme a geometría de ancho de solera obtenida en el dragado de profundización con valores de 155 metros a 145 metros en los extremos correspondientes a las progresivas km 2.795 a progresiva a km 2.580.
- Ancho de solera constante de 145 metros desde la progresiva km 2.580 a la progresiva km 2.450
- Ancho de solera variable de 145 m en progresiva km 2.450 a 120 m en progresiva km 2.020 m.

Las profundidades náuticas mínimas a obtener y mantener referidas al cero local durante todo el transcurso de la obra son las siguientes:

- De progresiva km 2.580 (-14,50 m) a progresiva km 2.795 (-15,10 m).
- De progresiva km 2.020 (-14,50 m) a progresiva 2.580 (-14,50 m).

El talud del canal a mantener es de 1 en vertical y 0.2 en horizontal (1v:0.2h).

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

3.1.2.3. Canal Interior y Zona de Giro (Antepuerto)

En este tramo comprendido entre las progresivas km 2.000 y 1.340, que involucra el canal interior, con anchos variables, y la zona de giro (antepuerto), motivo por el cual no hay un ancho constante de solera, de todas formas a modo de información el ancho a mantener debe cumplir mínimamente con lo siguiente:

- Ancho de solera variable entre 210 y 465 m de progresiva km 1.900 a progresiva km 1.600.
- Ancho de solera variable entre 500 y 285 m de progresiva km 1.600 a progresiva km 1.350.

La profundidad náutica mínima a obtener y mantener referida al cero local durante todo el transcurso de la obra son las siguientes:

- De progresiva km 2.000 (-14,50 m) a progresiva km 1.340 (-14,50 m).

El talud del canal interior (lado escollera sur) a mantener es de 1 en vertical y 1 en horizontal (1v:1h), en cambio en la zona de giro es de 1 en vertical y 3 en horizontal (1v:3h).

3.1.2.4. Interior portuario y Sitios de Atraque

Este tramo del canal presenta anchos variables por su geometría, y se encuentra comprendido entre las progresivas km 1.340 y 0.00 Los anchos de solera a mantener a lo largo del tramo debe cumplir con lo especificado en el plano PQ-DM-PP-001-Rev-2, en donde los anchos de solera en el interior portuario varían entre 147 m y 265 m, y en los sitios de atraque se mantienen constante e igual a 40 m.

Las profundidades náuticas mínimas a obtener y mantener referidas al cero local durante todo el transcurso de la obra son las siguientes:

- Interior Portuario: -14,50 m.
- Sitios de Atraque: -14,50 m., o la máxima profundidad obtenida mediante el dragado de profundización en cada uno de los sitios menos una tolerancia de 30 cm.

Los taludes en este tramo a mantener son variables, siendo de 1v:1h a 1v:0,5h.

3.1.2.5. Áreas preventivas

En el dragado de succión en áreas preventivas las profundidades náuticas mínimas a mantener son las que resulten del relevamiento batimétrico de predragado correspondiente a la primera campaña contractual.

No será obligatorio el dragado de las zonas preventivas durante el desarrollo de la obra, más allá de lo que la Contratista considere necesario a los efectos de un buen mantenimiento de las profundidades en el canal. Será durante la campaña final donde la Contratista estará obligada a restituir en ambas preventivas las profundidades náuticas existentes al inicio de la obra.

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

- Comprende a la preventiva norte ubicada entre las progresivas km 2.050 y 3.400 del canal exterior protegido con un ancho de 70 metros medidos desde el veril norte. En la misma el oferente deberá dragar de manera de impedir el aporte permanente de arena de este sector al canal de acceso, mediante la construcción de un talud estable.
- Comprende a la preventiva sur ubicada entre las progresivas km 3.100 y 3.400 del canal exterior por un ancho de 150 metros medidos desde el veril sur.

En ningún caso, para todas las zonas de trabajo comprendidas en el presente concurso de precios, se aceptarán tolerancias en los trabajos de dragado en menos que impliquen profundidades menores a las exigidas para cada uno de los sectores en cuestión.

3.1.2.6. Tolerancias

Los taludes a tomar como base de estos dragados serán los usados hasta el presente y que se indican en los precitados párrafos y planos, además se admitirá una tolerancia en más en vertical y horizontal, todo lo cual se indica en la siguiente tabla:

PROGRESIVA [m]		Sector	TALUD	TOLERANCIA	
Inicial	Final			VERTICAL [m]	HORIZONTAL [m]
0	1340	Interior Portuario	1:1 a	0.3	2
		Sitios de Atraque	1:0,5	0.3	2
1340	2020	Antepuerto	1:3	0.3	2
		Canal Interior	1:1	0.5	2
2020	2795	Canal Exterior Protegido	1:2	1.0	2
2795	4840	Canal Exterior No Protegido	1:3	0.5	5

3.1.2.7. Estudio progresivo para evaluación de embanque

El CONTRATISTA deberá confeccionar un estudio progresivo de la evaluación del embanque en las áreas involucradas en el presente PLIEGO, que se irá actualizando con la información de los relevamientos de pre y pos dragado de cada campaña de succión.

3.1.3. Datos iniciales - Volúmenes de Dragado

Serán considerados datos iniciales todos los documentos que obran en Puerto Quequén correspondiente a campañas anteriores, cartas de navegación, otros documentos y datos que pudiera aportar el C.G.P.Q. a los OFERENTES.

Los volúmenes de material a extraer incluidos en estas Especificaciones Técnicas Particulares, solo serán representativos; para la realización de sus ofertas, los volúmenes de dragado deberán ser determinados por el OFERENTE - al margen de los datos suministrados- sobre la base de la documentación del Centro de Información, que se pondrá a su disposición.

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

Los oferentes deberán realizar sus propios estudios para precisar la magnitud de los dragados a ejecutar, siendo los valores finales de su exclusiva responsabilidad y sustentado análisis.

La eventual diferencia de volúmenes a dragar entre lo propuesto por el oferente y lo realmente realizado, no dará derecho al contratista a reclamo de reconocimiento alguno.

El oferente deberá incluir en su oferta los volúmenes que ha considerado extraer en cada una de las etapas.

3.1.4. Trazado y disposición de la obra

3.1.4.1. Trazado y disposición de la OBRA

El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por el fiel y debido trazado y disposición de la OBRA en relación con los datos originales, los niveles y líneas de referencia dados por el COMITENTE por escrito, así como por la exactitud (con sujeción a lo antedicho) de la posición, los niveles, dimensiones y alineaciones de todas las partes de la OBRA y por la provisión de todos los elementos necesarios, aparatos y mano de obra para tal fin. Si en cualquier momento en el curso de la realización de las OBRAS surge o se presenta algún error en la posición, los niveles, las dimensiones o la alineación de alguna parte de las OBRAS, el CONTRATISTA, a requerimiento de la INSPECCION, deberá, a su costo, rectificar dicho error a satisfacción de la INSPECCION, a menos que el mismo esté basado en los datos incorrectos suministrados por escrito por el COMITENTE, en cuyo caso los gastos de rectificar el error correrán a cargo del COMITENTE. La verificación del trazado y disposición de la OBRA o de alguna línea o nivel por parte de la INSPECCION no eximirá de ningún modo al CONTRATISTA de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

El CONTRATISTA deberá proteger y conservar cuidadosamente todos los puntos de referencia, mojones de nivelación y otros elementos que se usen para el trazado y la disposición de la OBRA.

3.1.4.2. Materiales o equipos extraviados y daños a instalaciones y a terceros.

En caso que en el transcurso de los trabajos el CONTRATISTA perdiera, botara, tirara por la borda, hundiera o colocara cualquier material, equipo, maquinaria o implemento que, a juicio del COMITENTE, pudieran constituir un riesgo, obstáculo o peligro para la navegación, o fueran objetadas por otras razones, el CONTRATISTA deberá demarcar con señales apropiadas el sitio donde se encontrara el (los) material (es), hasta ser removidos, con la máxima prontitud y a sus expensas. El CONTRATISTA, durante la ejecución de los trabajos, tendrá sumo cuidado de no causar daños a las instalaciones y propiedades del COMITENTE y terceros existentes en el área del proyecto. En el caso que esto ocurriese el CONTRATISTA se hará responsable de tales daños.

3.2. Ejecución de los trabajos

3.2.1. Metodología

3.2.1.1. Metodología propuesta por el OFERENTE

Los trabajos podrán ejecutarse con aquella metodología que estime más conveniente el
NORMAS INSTRUMENTALES PARA LA CONCRECIÓN DE LA ETAPA 3

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

Oferente, para lo cual deberá presentar una Memoria Descriptiva que incluya una Metodología en la que brindará abundantes detalles de las embarcaciones y los procedimientos a utilizar en cada uno de los diferentes sectores en que deberán removerse los sedimentos acumulados.

El método de dragado propuesto no deberá influir negativamente en los sitios y sectores circundantes, generando disminución de las profundidades previas al dragado. Para ello se deberán realizar relevamientos de control de las mismas, previo y después del dragado, haciéndose responsable la Contratista de la extracción sin costo adicional de los volúmenes que se calculen a partir de los citados controles, como así también de los perjuicios que pudiese ocasionar a terceros. Asimismo, se deberá considerar la ejecución de como mínimo dos campañas anuales de dragado.

La aprobación de la consignada Memoria Descriptiva por parte del Comitente, no exime a la Contratista de la responsabilidad de restituir las profundidades que se vean afectadas por el accionar de sus equipos.

El CONTRATISTA se debe comprometer a ejecutar la totalidad de las obras involucradas en el CONTRATO, acorde con los términos del Estudio de Impacto Ambiental para el dragado y obras complementarias ya aprobado cuyo texto podrá consultar en el Centro de Información y el que oportunamente apruebe la Subsecretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.

En caso de aplicar una metodología diferente a las aprobadas en dicho estudio, deberá presentar la aprobación pertinente de la citada Subsecretaría al respecto.

3.2.1.2. No interferencia de vías navegables

La ejecución de los dragados se llevará a cabo con las prevenciones necesarias para no interferir, obstruir ni hacer peligrar el uso de la VIA NAVEGABLE. Durante la ejecución de los trabajos, los movimientos de la draga de un sector de trabajo a otro serán coordinados por el CONTRATISTA y la INSPECCIÓN.-

3.2.1.3. Pie de muelles

En las zonas de pie de muelles, en las proximidades de las estructuras de muelles, el CONTRATISTA deberá realizar el dragado de manera de remover todo el material que se encuentre por encima del fondo duro hasta llegar a las profundidades de proyecto si es que la dureza del material lo permite. En caso contrario durante esta etapa se llegará solamente hasta el fondo duro aunque no se alcancen las cotas de proyecto.

3.2.1.4. Modificaciones a la metodología propuesta

La Contratista será responsable de comunicar al Comitente con suficiente anticipación, cualquier modificación que pretenda hacer a la metodología propuesta, para que ello sea analizado por la Inspección y emita el correspondiente informe sobre la factibilidad de realizar dichos cambios.

3.2.1.5. Plan de trabajos

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

El plan de trabajos presentado por el oferente deberá garantizar el logro de las profundidades de navegación en cada zona al efectuarse el primer relevamiento de acuerdo a los plazos previstos.

No se admitirá un número inferior a DOS (2) campañas anuales de Dragado de Succión e inyección

3.2.1.6 Tolerancias entre campañas

El Comitente podrá exigir corregir la pérdida de profundidad fuera de lo previsto en el Plan de Trabajos cuando la pérdida de profundidad afecte la normal operatoria del Puerto, por lo que nacerá la obligación del contratista de disponer la Draga asignada a la obra del Puerto de Quequén en un plazo no mayor a los siete (7) días corridos para iniciar la recuperación a partir de la comunicación fehaciente de la solicitud por parte del Comitente

3.2.2. Equipos

3.2.2.1. Propuesta del OFERENTE

El OFERENTE deberá presentar en su propuesta, las características principales de la totalidad de los equipos que prevé utilizar para la ejecución de los trabajos descriptos. Suministrará a su costo en el sitio de la obra, las herramientas, maquinarias y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos que constituyen el objeto de estas especificaciones.

Para la draga de succión por arrastre indicará las características siguientes:

- Nombre, matrícula y año de construcción.
- Dimensiones.
- Capacidad de Cantara
- Calados máximos y mínimos en operación.
- Profundidad óptima de dragado.
- Potencia instalada en bombas.
- Curvas características de las bombas.
- Curvas de capacidad de cántara.
- Sistema de compuertas de descarga.
- Velocidad de navegación libre y con carga.
- Características de automatización y control de producción.

Para los equipos a utilizar en las zonas inaccesibles para la draga de succión por arrastre:

- Marca y modelo.
- Especificaciones técnicas y operativas.

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

- Año de fabricación.

El COMITENTE puede oponerse al reemplazo de los equipos, si las razones en que se funde dicho cambio no resultan satisfactorias.

Para la ejecución de los relevamientos de control en la zona del canal, afectada frecuentemente por oleajes, deberá proveer una lancha con las características necesarias para dicho trabajo, y otra lancha de poco calado, apta para la realización de los relevamientos en la zona portuaria, de las que indicará en la propuesta la totalidad de las características técnicas por embarcación, así como del equipamiento para la tarea específica a la que están destinadas.

No será exigible la embarcación de menor tamaño si luego de solicitado por la CONTRATISTA, la INSPECCIÓN considera que las tareas pueden realizarse satisfactoriamente en su totalidad con la lancha de mayor tamaño propuesta.

3.2.2.2. Responsabilidad del CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá asumir la total y completa responsabilidad por la suficiencia del equipo de dragado y otros equipos y en general por todos los medios utilizados para el cumplimiento del CONTRATO dentro de los plazos previstos. En caso que cualquiera de dichos medios resultare insuficiente y a fin de cumplir los plazos, el CONTRATISTA estará obligado a agregar los equipos complementarios necesarios a efectos del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

3.2.2.3. Posición geográfica de equipos y lanchas

La posición geográfica de los equipos de dragado y lanchas de relevamiento deberá determinarse mediante modernos equipos de localización, los que deberán ser aprobados por la INSPECCIÓN. La instalación, funcionamiento, mantenimiento y demás gastos de operación serán a cargo de la CONTRATISTA.

3.2.2.4. Capacidad mínima de las dragas de succión

Tomando en cuenta los volúmenes que serán necesarios dragar y los tiempos disponibles para ello, es que se admitirán sólo aquellas ofertas que consideren un equipo dragador de succión por arrastre con capacidad de cántara que como mínimo sea de 3.000 m³.

3.2.3. Materiales a extraer

3.2.3.1. Tipo de material

El tipo de material a extraer consiste en mezclas de arenas, limos y arcilla en proporciones variables, con buenas condiciones de dragabilidad, ya que es material aportado por la sedimentación natural en lapsos no demasiado largos.

El CONTRATISTA podrá realizar los estudios que juzgue apropiados a efectos de precisar el conocimiento de las características de los suelos a extraer. Asimismo no podrá alegar desconocimiento en ese sentido para formular reclamaciones durante el plazo de la OBRA.

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

3.2.3.2. *Elementos extraños*

La naturaleza del material mencionado no excluye la posibilidad de aparición de elementos extraños tales como cables, hierros, cadenas, trozos de bloques de hormigón, neumáticos, etc., que puedan aparecer durante las operaciones de dragado, los que deberán ser extraídos por el CONTRATISTA sin formular reclamaciones.

En caso de necesitar el apoyo de buzos para realizar inspecciones subacuas o tareas de apoyo para la extracción de elementos encontrados, su costo y contratación será responsabilidad del CONTRATISTA.

3.2.3.3. *Obstrucciones*

Ante la aparición de elementos que obstruyan la continuidad de las tareas y que debido a sus dimensiones resulte imposible su extracción mediante los equipos propios de la draga, previa inspección del mismo, se convendrá entre las partes la forma de extracción y el costo a abonar por el trabajo.

3.2.4. **Área de vaciado**

Para el desarrollo de las tareas se utilizará el área de vaciado indicado en el ANTEPROYECTO GENERAL.

El CONTRATISTA podrá proponer alternativa a la localización del área de vaciado, fundando su propuesta en estudios suficientes para garantizar que el material de dragado no migrará a la zona objeto de los trabajos en cualquier condición de mar.

La adopción de área de vaciado alternativa quedará supeditada a la aprobación de la INSPECCIÓN y deberá contar con el debido estudio de impacto ambiental aprobado por las autoridades correspondientes.

3.3. Relevamientos, mediciones y cómputos

Tanto para el dragado de succión previo a la profundización como en el posterior, El CONTRATISTA realizará bajo la supervisión de la INSPECCION los relevamientos batimétricos con el objeto de verificar el estado de las VIAS NAVEGABLES y el grado de embanque de los distintos sectores. A continuación se detallan las características y condiciones que se deberán seguir para la ejecución de los mismos, así como las mediciones y los correspondientes cómputos.

3.3.1. **Relevamientos**

3.3.1.1. *Relevamientos batimétricos*

A continuación se detalla la cantidad de relevamientos batimétricos que se deben realizar en cada sector.

- Canal de acceso exterior al Puerto (progresiva 2.020 a progresiva 4.840), Canal de acceso interior al Puerto y preventivas, un relevamiento mensual. En caso de que acontezcan temporales de magnitud EL CONTRATISTA deberá efectuar un

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

relevamiento de control inmediatamente posterior al fenómeno climático, y en caso de ser necesario un dragado de corrección otro relevamiento una vez finalizado el mismo.

- En el Antepuerto, un relevamiento completo mensual.
- En el interior portuario y todo el pie de muelle, un relevamiento mensual.
- Independientemente de los relevamientos que deba realizar el Contratista, el Consorcio se reserva el derecho a realizar todos aquellos relevamientos de control con sus propios equipos que considere necesarios.
- Dada la escasez de sitios disponibles para el atraque, puede darse que la ocupación de los mismos sea muy alta, por lo cual el CONTRATISTA deberá extremar los recaudos a fin de cumplir con los relevamientos solicitados. De cualquier manera quedará eximido de realizar los relevamientos en aquellos sitios donde demuestre fehacientemente que la ocupación durante el período ha impedido su ejecución.
- Independientemente de los relevamientos mensuales, la CONTRATISTA deberá realizar los relevamientos de Predragado y Posdragado en todas las zonas donde se realicen trabajos de dragado. Estos relevamientos deberán entregarse a la INSPECCIÓN en el mismo formato que se entregan los mensuales y deberán tener la misma densidad de líneas que aquellos.
- En particular para los pie de muelle el contratista deberá presentar una batimetría en escala 1:1000 en tamaño A4 o A3 de cada uno de ellos con líneas de sondeos cada 10 metros en los que se deberá claramente indicar los sondeos correspondientes a la línea de apoyo de los buques sobre las defensas existentes, debiendo si fuera necesario hacer mediciones con escandallo.

3.3.1.2. Referencia planimétricas

Todas las referencias planimétricas se realizarán por el CONTRATISTA de acuerdo con las indicaciones de la INSPECCION. Los instrumentos y márgenes de precisión de mediciones serán considerados por el COMITENTE contra la presentación del equipamiento que el CONTRATISTA proponga para la ejecución de las distintas tareas.

3.3.1.3. Relevamientos en el área del canal

Los relevamientos en el área del canal consistirán en perfiles transversales y longitudinales de acuerdo con lo siguiente:

- Perfiles transversales de relevamientos de control, para el cómputo de la sedimentación y para entrega de la obra serán ejecutados de la siguiente manera:
 - ✓ Canal Interior cada 20 metros.
 - ✓ Canal Exterior Protegido de Progresiva 2.000 a Progresiva 3.000 cada 20 metros.
 - ✓ Canal Exterior no Protegido de Progresiva 3.000 hasta finalización del canal cada 40 metros.

En el Canal Exterior las líneas deberán sobrepasar los veriles norte y sur en una longitud de 70 metros cada uno en aquellos lugares donde no existan obstáculos que lo impidan.

La distancia entre puntos de mediciones sobre los perfiles será de 5 metros. Se ejecutarán también 3 perfiles longitudinales; uno a lo largo del eje y dos a 40 metros cada uno a cada lado

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

del eje del mismo y a todo lo largo del sector que se releve en los casos de control de profundidades y seguimiento de la sedimentación.

- En la zona interior del puerto los relevamientos de control y seguimiento de la sedimentación se hará con las mismas características de los relevamientos en el canal.
- En los muelles y terminales se ejecutarán perfiles cada 10 metros cubriendo un frente de amarre de 250 metros.

3.3.1.4. Medición de profundidades

Los sondajes serán mediante una sonda de barrido simple de doble frecuencia, con el objeto de permitir tanto el relevamiento de todo lecho fluvial blando como del lecho duro subyacente con una exactitud de ± 100 mm.

Se deberá instalar en la embarcación un sistema de compensación de alturas, con el objeto de reducir los efectos del oleaje. Las frecuencia de operación de la ecosonda simple de doble frecuencia serán 33 kHz y 210 kHz, u otras que pudiera aprobar la Inspección. Antes del inicio de las tareas de relevamiento y sondajes, LA CONTRATISTA deberá llevar a cabo una calibración completa los equipos y obtener la aprobación de los equipos y metodología a emplear por parte de LA INSPECCIÓN.

3.3.1.5. Trazo superior ecosonda

El trazo superior del diagrama del ecosonda de la frecuencia de 210 kHz se adoptará como determinante para la obtención de la profundidad real del perfil. Las profundidades serán referidas al plano de reducción.

3.3.1.6. Compensador de oleaje

Deberá incorporarse a la medición de las profundidades un compensador de oleaje que permita reducir los efectos de condiciones hidrometeorológicas adversas, admitiéndose su uso siempre y cuando el resultado que pueda observarse en la faja de registro demuestre buenos resultados. El Inspector del Comitente a bordo de la lancha de relevamientos será el responsable de verificar el correcto proceder del citado equipamiento y será quien decida sobre la validez de los procedimientos aplicados.

3.3.1.7. Frecuencias del equipo de medición de profundidades

El equipo de medición de las profundidades deberá tener la posibilidad de realizar sondajes con frecuencias de 33 y 210 KHz.

3.3.1.8. Escalas de planos

Las escalas que se adoptarán para los planos serán las siguientes:

- Perfiles transversales:
Horizontal: 1:1000; Vertical: 1:100

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

- **Batimetrías:**

En zonas del canal 1:2000

En zonas de muelles 1:2000

3.3.1.9. Zarpada de la lancha

La CONTRATISTA comunicará por escrito a la INSPECCIÓN, con un día de anticipación como mínimo, la fecha y hora de zarpada de la lancha de relevamientos, dado que el Inspector deberá permanecer a bordo de la misma para prestar conformidad o no, a la forma en que se efectúen los relevamientos, condiciones de viento, marea y el oleaje, firmando la documentación correspondiente.

3.3.1.10. Planos originales

Los planos de relevamientos originales serán confeccionados en papel, debiéndose entregar dos juegos de cada uno de ellos, junto con el archivo digital correspondiente.

Los archivos digitales deberán ser ASCII de puntos con el formato Easting, Northing, z (profundidades reducidas al cero local).

3.3.2. Cómputos de volumen

Con la finalidad de mantener información estadística del grado de embanque, durante la ejecución de los trabajos se realizarán en concordancia con la INSPECCION los cómputos del material acumulado durante períodos, estimativamente cuatrimestrales, y en base a la comparación de los fondos del lecho marino entre dos relevamientos. Asimismo se harán los cómputos sobre los fondos en el predragado y postdragado en cada sector que se ataque con el objeto de obtener el volumen realmente extraído.

Toda esta información debidamente procesada, deberá ser registrada y provista a la INSPECCION en papel y soporte magnético.

3.3.3. Planos de Comparación

Todas las mediciones de profundidades realizadas deberán estar referidas a los planos de reducción de la Carta Argentina H-253 emitida por el Servicio de Hidrografía Naval.

Se deberá utilizar el sistema de coordenadas Gauss Krüger referido al elipsoide WGS84.

3.3.4. Presentación de la documentación

La documentación correspondiente a los relevamientos mensuales se preparará y se entregará a la INSPECCION por duplicado en forma de planos numerados correlativamente. Conjuntamente con los planos de cada sector se entregará un cálculo del volumen existente entre el fondo del lecho sin dragar y el perfil teórico, como así también soporte magnético y fajas de los relevamientos.

Para control y elevación de la documentación al COMITENTE, el CONTRATISTA deberá presentar por triplicado carpetas incluyendo copias firmadas por el REPRESENTANTE Técnico, de las batimetrías y perfiles de cada zona, de las cuales una se le devolverá firmada

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

por la INSPECCION.

3.3.5. Condiciones hidrometeorológicas desfavorables

Puede ocurrir que por condiciones hidrometeorológicas desfavorables no se pueda completar los relevamientos de las zonas que obligatoriamente se deberán ejecutar todos los meses. En estos casos la Contratista no podrá presentar el certificado hasta tanto no se cumpla con esta encomienda.

Las demoras producidas por inactividad debida a las condiciones hidrometeorológicas desfavorables no darán derecho a la Contratista a reclamo económico alguno.

A efectos de que el Oferente al momento de evaluar sus costos pueda tener en cuenta los días de inactividad de sus equipos en Puerto Quequén, tendrá a su disposición la estadística de los datos meteorológicos y mareográficos desde el año 2006 a la fecha.

3.3.6. Presentación de las certificaciones mensuales

En cada uno de los meses que se desarrolle la Obra, a partir de la firma del Acta de Replanteo de la Obra la Contratista presentará certificados mensuales que indiquen el período correspondiente y el monto a certificar. Para la aprobación del correspondiente certificado será imprescindible cumplir con la presentación de la documentación requerida para comprobar la efectiva ejecución de los trabajos pactados en el Plan de Trabajos Definitivo aprobado por ambas partes. En caso de no completarse dicha documentación, esto dará derecho al comitente a retener la aprobación del pertinente certificado hasta que se hayan cumplido con las condiciones pactadas en el Contrato de Obra.

3.3.7. Condiciones de recepción definitiva

Recepción Definitiva Dragado de Profundización.

Finalizadas estas tareas y habiendo dado cumplimiento a todos los requerimientos del pliego licitatorio se labrará un Acta de Recepción Definitiva de los trabajos correspondientes a la profundización.

Recepción Definitiva de Obra

Finalizadas las tareas de mantenimiento posterior al dragado de profundización

La Contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones para proceder a la firma del Acta de Recepción Definitiva de la Obra:

- Que ningún punto de las distintas zonas esté por encima de la profundidad náutica requerida, como así también el cumplimiento de los especificado para las provisiones especiales
- Que la Contratista haya presentado la totalidad de la documentación requerida sobre relevamientos batimétricos, cálculos de volumen, etc.

Cumplidos estos requisitos se labrará un acta de Recepción Definitiva de la Obra, rubricada por ambas partes.

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

Programa de Profundización y Modernización
Comité Ejecutivo

ANEXO PLANOS